

SESION 39.A ORDINARIA, EN MIERCOLES 18 DE AGOSTO DE 1937

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se acuerda archivar diversos proyectos que han perdido su oportunidad.
—————
2. Se acuerda enviar a Comisión el proyecto que crea una segunda plaza de Relator para la Corte de Apelaciones de Valdivia.
—————
3. Se despacha el proyecto sobre franquicia aduanera para los fragmentos y útiles de barcos en mal estado y expuestos a naufragar.
—————
3. Se aprueba el proyecto sobre reemplazo de una cita que se hace en el artículo 4.º de la ley que transfiere a la Municipalidad de Quinta Normal los terrenos de la chacra "El Polígono".
—————
5. Se aprueba el proyecto que suspende los efectos de la ley que creó la Comuna de Renaico.
—————
6. Queda pendiente el debate sobre el proyecto que modifica determinados artículos de la ley que creó la Caja de Crédito Minero.
—————
7. Se envía al archivo el proyecto sobre condonación de intereses penales y multas a deudores morosos de impuestos en las Comunas de Valparaíso y Viña del Mar, con motivo del 4.º centenario de Valparaíso.
—————
8. Se rechaza el proyecto que deroga el decreto que ordenó la vigencia de la Ley General de Pavimentación en la Comuna de Papudo.
—————
9. El señor Portales pide preferencia para el proyecto relacionado con la producción de vinos en Elqui.
—————
10. El señor Grove (don Hugo) tercia en el debate de sesiones anteriores sobre la política económica del Gobierno.
—————

11. El señor Bravo pide preferencia para el proyecto sobre aumento de grado al personal de Instrucción Pública.
Se suspende la sesión.

12. A segunda hora continúa tratándose del proyecto sobre Colonización en Magallanes y queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Meza R., Aurelio.
Azócar A., Guillermo.	Michels, Rodolfo.
Barrueto M., Darío.	Opazo L., Pedro.
Bórquez P., Alfonso.	Ossa C., Manuel.
Bravo O., Enrique.	Portales Y., Guillermo.
Concha E., Aquiles.	Rivera B., Gustavo.
Cruz C., Ernesto.	Ríos Arias, J. M.
Durán B., Florencio.	Rodríguez de la S.,
Estay C., Fidel Segundo	Héctor.
Figueroa A., Hernán.	Schnake V., Oscar.
Grove V., Hugo.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Ureta E., Arturo.
Guzmán, Enrique E.	Urrejola, José Fco.
Lafertte C., Elias.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Valenzuela V., Oscar.
Martínez Montt, Julio	Walker L., Oracio.
Maza F., José.	

Y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

ACTA APROBADA

Sesión 37.a ordinaria en 16 de agosto de 1937

Presidencia del señor Cruchaga.

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Concha Aquiles, Durán, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán,

Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez, Maza, Meza, Michels, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Schnake, Silva, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Tierras y Colonización.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 35.a, en 10 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 36.a, en 11 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual inicia un proyecto de ley sobre autorización a las Municipalidades de Valparaíso y de Viña del Mar para emitir bonos por la suma de 17,752,531 pesos 42 centavos y 9,589,743 pesos, respectivamente para pagar las instalaciones de alcantarillado, a La "Valparaíso Drainage Company Limited".

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre fusión de la Caja de Fomento Carbonero con la de Crédito Minero.

Pasó a la Comisión de Minería y Fomento Industrial.

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual contesta el oficio número 147 que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Guillermo Azócar, sobre la situación creada a los pobladores del pueblo de Ninhue con el costo de las instalaciones domiciliarias de agua potable.

Uno del señor Ministro de Agricultura en que contesta el oficio número 226 que se le dirigió a nombre de los honorables Senadores don Alfonso Bórquez, don José Maza, don Alejo Lira y don Luis A. Coneha, sobre la falta de guano para los cultivos en Chiloé.

Uno del señor Ministro de Salubridad con el cual contesta el oficio número 216 manifestando que con fecha 6 de agosto remitió al Senado el último balance de la Hacienda "Tahuíneo"; y

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, en que contesta el oficio número 161 que se le dirigió a nombre del honorable Senador don Hugo Grove sobre entrega de terrenos que debe hacer la Municipalidad de Valparaíso a la Beneficencia Pública.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Dos de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre derogación del decreto que ordenó la vigencia de la Ley General de Pavimentación en la Comuna de Papudo; y

Sobre suspensión de los efectos de la ley número 5,984 que creó la Comuna de Coinco. Quedaron para tabla.

Telegramas

Uno del Partido Regionalista de Magallanes, en que formula observaciones en contra del proyecto de aprovechamiento de terrenos magallánicos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del honorable Senador don Oscar Schnake, en que pide se le conserve su inscripcón para el martes.

Se mandó archivar.

Fácil despacho

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la rectificación de la calle Pérez Valenzuela, de la comuna de Providencia, en la parte que se indica.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1, 2 y 3

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase la rectificación de la calle Pérez Valenzuela de la comuna de Providencia, departamento de Santiago, a partir de la calle San Gabriel al poniente, y en la forma proyectada en el plano aprobado por la municipalidad respectiva, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 1936.

Artículo 2.º Autorízase a la Municipalidad de Providencia para vender los terrenos nacionales de uso público que quedaren vacantes con motivo de la rectificación, a los dueños de las propiedades que deslindan con ellos por el costado norte.

El precio será determinado por tasación de peritos designados, uno por el interesado, otro por la respectiva municipalidad y un tercero en discordia por el Ministerio del Interior.

El precio de las ventas de los terrenos ingresará a fondos municipales y deberá ser destinado por la Municipalidad de Providencia a compensar las cesiones de terrenos que se hagan o se le hayan hecho, con motivo de la rectificación que se autoriza.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se establecen las normas a que debe sujetarse el cobro a los propietarios, de las obras de pavimentación que se ejecuten en la Avenida denominada "Costanera", dentro de las comunas de Providencia y de Las Condes.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1, 2 y 3

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Para los efectos del cobro a los propietarios, de las obras de pavimentación que se han ejecutado y que se ejecuten en la Avenida denominada Costanera, dentro de las comunas de Providencia y de Las Condes, desde el Parque Providencia hasta la Avenida Vitacura, se considerará de cargo del vecindario el total de dicho costo.

En la parte de la Avenida en que acceden predios por un sólo lado será de cargo de los propietarios las dos terceras partes del costo de la pavimentación.

Artículo 2.o Se autoriza a la Dirección General de Pavimentación para formular las cuentas que correspondan de acuerdo con la presente ley, por el exceso de costo de pavimentación de cargo del vecindario. Respecto de estas cuentas regirán todas las disposiciones vigentes sobre la materia.

El producto de estas cuentas, descontando los gastos de inspección y cobranza, será mantenido en cuenta separada y se destinará a la cancelación de las obras de urbanización de la Avenida Costanera de acuerdo con las alcaldías de Providencia y Las Condes, en sus territorios respectivos.

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Presidente pone en discusión general y particular, en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el proyecto de ley iniciado en una Moción de los señores Senadores Alessandri, Errázuriz, Figueroa y Morales, sobre reformas al Código Penal en la parte que se refiere a la sanción de los actos de crueldad para con los animales.

El señor Azócar pide segunda discusión para este proyecto.

Varios señores Senadores lo apoyan.

El señor Presidente declara que queda en segunda discusión.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado, en los términos en que lo propone en su informe la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se modifica el artículo 1.o de la ley 6,002, de 28 de enero de 1937, que liberó a las naves que hacen el tráfico regional entre Chiloé y Aysen, del impuesto sobre timbres, estampillas y papel sellado.

El proyecto aprobado, con la modificación, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Condónanse los impuestos que, a la fecha de la promulgación de la ley número 6,002, de 28 de enero de 1937, y en virtud de lo dispuesto en los números 134 y 160 del artículo 7.o de la ley número 5,434 de 4 de mayo de 1934, adeudaban las naves que hacen el servicio de navegación entre Chiloé y Aysen.”

“Artículo 2.o Esta ley comenzará a regir a la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

El señor Presidente, pone en discusión general el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados por el cual se modifica el artículo 4.o de la ley número 5,328, que autoriza al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Municipalidad de la comuna de Quinta Normal, del departamento de Santiago, los terrenos de propiedad fiscal denominados chacra “El Polígono”.

A petición del señor Urrutia, queda pendiente la discusión de este negocio para una sesión próxima.

Incidentes

Los señores Senadores Ríos y Michels formulan indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se libera de derechos de internación, estadística, etcétera, un chasis de automóvil Chevrolet,

destinado al Cuerpo de Bomberos de La Serena.

El señor Laferte ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficios al señor Ministro del Trabajo, haciéndole presente lo siguiente:

1.º Que el Consorcio del Guano, hasta estos momentos, ha estado burlando los fallos del Tribunal de Alzada de Iquique en relación con la sentencia que mandó pagar los haberes adeudados a los empleados que se ocupaban en esas faenas;

2.º Que en resguardo de los intereses de esos empleados, se sirva intervenir en el arreglo favorable de los haberes adeudados por dicho consorcio.

3.º Que, ante las burlas que se hacen a las leyes de protección social, el señor Ministro se sirva dirigirse a la Comisión Liquidadora del Consorcio Agrícola que tenía la explotación de las Covaderas, haciéndole presente que debe cumplir con dichas leyes, en cuanto se refiere a la cancelación de los haberes a sus empleados.

El señor Bravo explica las razones de por qué ha demorado la tramitación del proyecto de ley en que se conceden algunos beneficios a los Veteranos del 79.

El señor Urrutia hace presente que es indispensable financiar en dicho proyecto el aumento de las pensiones del personal de tropa; y que si no se encuentra alguna solución inmediata, propondrá oportunamente que la imputación del mayor gasto se haga al ítem del Presupuesto respectivo en que se consultan fondos para el pago de pensiones de los Veteranos de la Marina.

El señor Barrueto hace presente la situación en que se encuentran numerosas poblaciones de la provincia de Biobío, con motivo de las últimas lluvias que torrencialmente han caído en el sur; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Martínez Montt manifiesta que lo mismo que ocurre en la provincia de Bio-

bío se ha producido, tal vez en mayores proporciones, en la provincia de Concepción y pide que el oficio solicitado por el señor Barrueto se dirija también en nombre de Su Señoría, haciendo presente al señor Ministro del Interior los estragos producidos en esta última provincia.

El señor Ossa Covarrubias hace un alcance al discurso pronunciado en una sesión anterior por el señor Concha don Aquiles, en la parte que se refiere al ataque hecho por el señor Senador al ex Presidente del Instituto de Ingenieros de Minas, señor Benítez, con motivo de su actuación profesional en la sociedad minera "Elisa de Bor-des."

El señor Concha don Aquiles contesta, lamentando que el señor Ossa le atribuya esta incidencia, siendo que se limitó a dar lectura a una carta dirigida por la Junta de Administración de la referida sociedad minera al Director de la Caja de Crédito Minero.

Pide también que se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las incidencias que han producido las observaciones de Su Señoría.

El señor Bravo ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Educación, pidiéndole se sirva indicar al Honorable Senado cuál sería el financiamiento que pueda darse al mayor gasto que produce el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se aumentan de grado algunos empleos del Ministerio de Educación Pública.

El señor Lira formula indicación para que se acuerde celebrar sesión especial mañana miércoles, de 7 a 8 de la tarde, destinada al despacho de solicitudes particulares.

El señor Concha don Aquiles ruega a la Comisión de Minería y Fomento Industrial se sirva informar a la brevedad posible dos proyectos de ley presentados por Su Señoría: uno, en que propone modificaciones a la ley de propiedad industrial; y el otro,

sobre modificaciones a la ley que creó la Caja de Crédito Minero, estableciendo ciertas incompatibilidades para los Consejeros y empleados de esa institución.

El señor Michels, como Presidente de la referida Comisión, expresa que atenderá con todo agrado la recomendación del señor Senador.

El señor Lafertte hace una aclaración a la forma en que aparece votando en la sesión del martes último, en las dos votaciones nominales que se produjeron, con motivo de las indicaciones formuladas al proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, sobre cierre de los establecimientos destinados al expendio de bebidas alcohólicas.

El señor Martínez Montt protesta de que esté generalizando la actitud de los funcionarios públicos de contestar en forma, y muchas veces en términos inconvenientes, las observaciones hechas por los señores Senadores en el desempeño de las funciones de su cargo; y manifiesta su opinión en el sentido de que el Honorable Senado no debe aceptar por motivo alguno tales procedimientos.

El señor Durán pasa a la Mesa un memorándum que ha recibido de San Fernando, en el cual se hacen presentes numerosas necesidades de la provincia de Colchagua.

Fide que se inserte en el boletín de esta sesión, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficios a los señores Ministros de Fomento y de Educación, remitiéndoles el boletín de esta sesión, para que se impongan de lo que en dicho documento se pide.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación de los señores Ríos y Michels se da tácitamente por aprobada, y el señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho el proyecto a que se refiere.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Lafertte al señor Ministro del Trabajo.

En igual forma, se acuerda dirigir, en nombre de los señores Barrueto y Martínez

Montt, el oficio que han solicitado, al señor Ministro del Interior.

También se acuerda dirigir los oficios pedidos por los señores Concha, don Aquiles al señor Ministro de Fomento, y Bravo al señor Ministro de Educación.

La indicación del señor Lira para celebrar sesión el día de mañana con el objeto expresado, se dá tácitamente por aprobada.

Tácitamente se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por el señor Durán a los señores Ministros de Fomento y de Educación.

El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Lira, que quedó pendiente en la sesión anterior, para que se publique íntegramente la discusión, tanto en general como en particular, del proyecto de ley, sobre cierre de establecimientos destinados al expendio de bebidas alcohólicas.

Tomada la votación, se producen 10 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 3 abstenciones.

Repetida, queda aprobada la indicación por 11 votos contra 9 y una abstención.

El señor Presidente anuncia la siguiente tabla de asuntos de fácil despacho para las sesiones próximas:

1.º Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se libera de derechos de internación, etc., un chasis de automóvil Chevrolet destinado al Cuerpo de Bomberos de La Serena.

2.º Modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados al proyecto del ley del Honorable Senado, en que se autoriza al Presidente de la República, para otorgar título de Oficial de Reserva de la Rama del Aire a los ciudadanos que hayan cumplido con la ley de Reclutas y Reemplazos.

3.º Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se modifica el artículo 4.º de la ley 5,328, que autoriza al Presidente de la República, para transferir a título gratuito a la Municipalidad de la comuna de Quinta Normal, del departamento de Santiago, los terrenos de

propiedad fiscal denominados chacra "El Polígono".

4.o Moción de los señores Alessandri, Errázuriz, Figueroa y Morales, sobre reformas al Código Penal en la parte que se refiere a la sanción de los actos de crueldad para con los animales.

5.o Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se reserva únicamente para las agencias organizadas y establecidas en Chile, con capitales y personal chilenos, o para periodistas chilenos, la transmisión de noticias nacionales dentro del territorio.

6.o Mensaje del Ejecutivo en que se propone crear una plaza de Relator para el servicio de la Corte de Apelaciones de Chillán.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del día

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados en que se autoriza al Presidente de la República, para dar en arrendamiento los terrenos fiscales ubicados en la provincia de Magallanes.

Continúa la discusión general.

Se produce un incidente en que varios señores senadores hacen observaciones, refiriéndose a la forma y plazo en que habrá de desarrollarse la discusión y procederse a la votación de este negocio.

El señor Rivera propone que se vote en general el lunes próximo, 23 del presente, y que la discusión en particular se haga desde esa fecha hasta el 31 del actual, debiendo votarse en la sesión de ese día.

El señor Azócar, propone: a) Continuar la discusión general hasta el martes 24 votándose, en este trámite, a las 7 de la tarde de ese día, salvo que el debate se clausure antes; y

b) Discutir el proyecto en particular hasta el martes 31, debiendo votarse en la sesión de ese día, con las indicaciones.

El señor Maza, acepta la primera parte de la proposición del señor Azócar; en cuanto a la segunda, propone que la vota-

ción en particular de todo el proyecto y de sus indicaciones, tenga lugar en la sesión del miércoles 1.o de septiembre.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

Usan en seguida de la palabra, en la discusión general, los señores Estay y Azócar.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Coneiudadanos del Honorable Senado:

El fallecimiento del coronel don Florencio Labarca Calvo, ha dejado una vacante en la planta de oficiales de Armas del Ejército.

Para llenar esta vacante, y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.o del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúmpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente coronel don Guillermo Barrios Tirado, jefe que ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y a juicio del Presidente de la República se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El teniente coronel Barrios cuenta con 24 años, 10 meses y 13 días de servicios en el Ejército contados hasta el 14 de agosto del presente año.

Se acompañan los documentos correspondientes.

Santiago, 18 de agosto de 1937. — **Alessandri. — Emilio Bello C.**

2.o Del siguiente oficio del señor Ministro de Educación Pública:

Santiago, 17 de agosto de 1937. — Con relación al oficio número 236, del 17 del actual, de ese Honorable Senado, con el que se pide se indique cuál sería el

financiamiento que podría darse al mayor gasto que significa el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se aumenta de grado algunos empleos del Ministerio de Educación Pública, me es grato expresar a V. E. lo que sigue:

En el proyecto de ley en estudio, se indicó como fuente de financiamiento para el año 1937 el saldo de fondos que debería producirse en 07-03-01 del Presupuesto Ordinario de Educación Pública vigente.

Sin embargo, con motivo de la aplicación de la ley número 5,631 y conocida la cuenta de inversión del primer semestre del año en curso, se ha podido establecer que en 07-03-01 no hay saldo que permita financiar correctamente el nuevo gasto.

En vista de que la situación del ítem 07-05-01 permite realizar el financiamiento de la ley por el presente año, de acuerdo con el informe número 17,712 de la Contraloría General de la República, que el Honorable Senado conoce, me es grato expresar a V. E., que el mayor gasto de 68,000 pesos que importa la presente ley por todo el año 1917, incluída la gratificación del 25 por ciento cuyo monto asciende a 13,600 pesos, puede financiarse, a juicio del Gobierno, con el saldo que se produzca en 07-05-01.

Saluda a V. E. — **G. Correa F.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 17 de agosto de 1937. — La Honorable Cámara ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República para adquirir, por un precio no mayor de ciento ochenta mil libras esterlinas, el treinta por ciento de las acciones de la Compañía del Ferrocarril Transandino chileno que aun quedan en poder de particulares.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 234, de fecha 13 del presente.

Se devuelven los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.**

nátegui. — **Julio Echaurren O.**, secretario.

Santiago, 17 de agosto de 1937. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley por el cual se suplementan diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de lo Interior, de Justicia, de Hacienda y de Fomento, correspondientes al año 1933.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 233 de fecha 13 del presente mes.

Se devuelven los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.**, secretario.

Santiago, 17 de agosto de 1937.

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley por el cual se autoriza al Presidente de la República para emitir hasta la suma de 36 millones de pesos en bonos de la deuda interna, para el pago de adquisiciones y expropiaciones que origine el plan de edificación escolar.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 235, de fecha 13 de agosto en curso.

Se devuelven los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **Julio Echaurren O.**, secretario.

Santiago, 17 de agosto de 1937. Con motivo de la moción e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** Redúcese a tres años el plazo establecido en el artículo 4.º del decreto con fuerza de ley número 256, de 20 de mayo de 1931.

“**Artículo 2.º** Esta ley comenzará regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Gregorio Amunátegui.**— **Julio Echaurren O.** —Secretario.

4.0 Del siguiente oficio de la Comisión Mixta, designada para resolver las dificultades producidas en la tramitación del proyecto sobre radicación gratuita de colonos:

Santiago, 16 de agosto de 1937. La Comisión Mixta designada con el objeto de resolver las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso Nacional en la tramitación del proyecto de ley sobre radicación gratuita de colonos, con fecha de hoy, ha dirigido al señor Ministro de Tierras y Colonización el oficio que en copia se acompaña.

Dios guarde a U. S.— **Romualdo Silva.**— **H. Hevia,** Secretario de la Comisión.

El oficio a que se refiere la nota anterior, dice como sigue:

“Santiago, 16 de agosto de 1937. La Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados, designada de acuerdo con el artículo 51 de la Constitución Política, con el objeto de resolver las dificultades producidas entre ambas ramas del Congreso Nacional en la tramitación del proyecto de ley sobre radicación gratuita de ciertos colonos en fundos adquiridos o que adquiriera el Fisco, en sesión de fecha de hoy, acordó dirigir oficio a U. S. a fin de que se sirva hacer enviar los siguientes datos:

1.0 Nómima de los fundos adquiridos por el Fisco en conformidad al artículo 2.0 de la ley 5.420 y al artículo 79 de la ley 5.604;

2.0 Nómima de dichos fundos en que el Fisco desea otorgar a sus ocupantes título gratuito de dominio, con indicación del límite norte y sur de la zona en que quedan comprendidos; y

3.0 Lista de ocupantes a que se desea otorgar título gratuito de dominio y su actual ubicación.

Dios guarde a U. S. — **Romualdo Silva.** — **H. Hevia.**

5.0 De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha toma-

do en consideración el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para enajenar los terrenos ubicados en la Avenida Diego Portales de dicho Puerto y que corresponden a parte de los terrenos ganados al mar cuyo dominio le fué cedido por ley número 5,940 de 30 de septiembre de 1936. Asimismo cede definitiva y gratuitamente a dicha Municipalidad el dominio de algunos terrenos fiscales con el objeto de que construya en ellos obras de adelanto local.

En el Mensaje del Ejecutivo que sirve de origen al proyecto en estudio, se expresa que por decreto supremo número 1.607, de 29 de noviembre de 1935 del Ministerio de Defensa Nacional se entregó para el uso público y bajo el control de la Municipalidad de Puerto Montt una parte de los terrenos ganados al mar en las obras de dicho Puerto con el objeto de que sean destinados especialmente, a paseo para peatones, jardines, calzada costanera y plantaciones para ornato de la ciudad. Posteriormente, la ley 5,940 antes citada cedió gratuita y definitivamente a la Municipalidad los terrenos referidos con especificación expresa de que se destinarían a los mismos fines señalados en el decreto primitivo.

Por su parte, la Municipalidad, para cumplir con la disposición del artículo 37 de la ley General de Construcciones, confeccionó y aprobó un plano oficial de urbanización y regularización de la ciudad, que, junto con propender al mejoramiento estético de la ciudad, asegurará el adecuado desarrollo de ella, teniendo en vista el ornato, saneamiento, higiene y facilidades del tránsito.

Como la ley 5,940 al ceder los terrenos ganados al mar dispuso que ellos serían destinados al uso y servicio a que se refiere el Decreto 1,607 del Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra la Municipalidad trabada para realizar las obras contempladas en el plano de urbanización ya que para ello tiene que enajenar una parte de los terrenos cedidos con el objeto de dejar fijada la línea de edificación.

A fin de evitar estos inconvenientes se concede en el artículo 1.0 la correspondiente autorización para enajenar dichos terre-

nos y se dispone, además, en el artículo 5.º que el producto de su venta se destinará exclusivamente a obras de adelanto local.

También necesita la Municipalidad de Puerto Montt, para llevar a cabo las obras del plano aprobado por ella, que se le otorgue el dominio de los terrenos que ocupa actualmente el antiguo Matadero, y el de un retazo que mide 2,723 metros cuadrados ubicados en el Cerro Miramar.

La Comisión, impuesta de estos antecedentes, ha acordado recomendaros la aprobación del proyecto en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 1937.
—**Fidel Estay Cortés.**— **J. Francisco Urrejola.**— **Fernando Alessandri R.**— **Rafael L. Gumucio V.**— **Aurelio Meza R.**

Honorable Senado:

Con fecha 29 de octubre de 1935, la Honorable Cámara de Diputados, a iniciativa del señor don Rafael Moreno Echavarría, aprobó un proyecto de ley con el cual se proponía remediar la situación que le ha creado a distintos secretarios de Juzgado de Letras de Menor Cuantía la aplicación de la ley número 5,145, de 22 de marzo de 1933, modificada por la ley número 5,203, de 19 de julio del mismo año.

El caso de que se trata está constituido por los siguientes antecedentes:

La ley número 5,145 dispuso que en los territorios de determinados juzgados, a los que rebajó de mayor a menor cuantía, los cargos de secretarios y notario serían desempeñados por una misma persona la cual percibiría como remuneración solamente la mitad del sueldo asignado al de secretario más los derechos notariales.

Se obtenía, así, una reducción más o menos apreciable de gastos con cargo al Fisco, y se prevenía un perjuicio personal a los interesados, pues se consideró que los derechos notariales les suplirían, posiblemente con creces, la rebaja que se les hacía en su retribución fiscal.

Posteriormente la ley 5,203 dispuso que este ejercicio conjunto de las funciones de

secretario y notario sería materia no de obligación de la ley como lo disponía la número 4,145, sino que de opción del interesado.

Es el caso que los secretarios que asumieron los cargos de notario bajo el imperio de la ley 5,145, o que optaron por el desempeño conjunto de ambas funciones de acuerdo con el derecho que les reconocía la ley 5,203, han visto, en la práctica, que los escasísimos derechos notariales que perciben no les alcanzan, ni con mucho, a igualar la parte de la renta fiscal que se les cercenó.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia oyó, sobre el particular, al honorable Diputado señor Moreno Echavarría y llegó a convenir que, en realidad, se trata de una situación más o menos injusta que afecta por igual a los secretarios de los departamentos de: Freirina, Combarbalá, Petorca, Putaendo, Casablanca, Limache, Buin, Peumo, Vichuquen, Chanco, La Florida, Arauco, Cañete, Nacimiento, Collipulli, Río Bueno, Calbuco, Achao y Aysen.

En principio la Comisión querría darle a este asunto una solución diferente que mejor se aviniera con lo que ella considera la conveniencia del servicio, que no puede ser bien atendido por una misma y sola persona en los dos aspectos de actividad que resultan fusionados por las leyes antes aludidas.

Se opondrá, sin embargo, a esta solución que podría consistir en volver a separar las funciones, estableciendo a favor de los secretarios el derecho de optar por una u otra, la exigüedad manifiesta de las entradas, que en esos departamentos, perciben los notarios.

Forzada, pues, a abandonar este su punto de vista, ha debido limitarse a considerar la propuesta de la Cámara, la que considera excesivamente beneficiosa para los secretarios los cuales, en un momento determinado, optaron libremente por la acumulación de funciones creyendo, naturalmente, favorecer así sus intereses. Considerando esta circunstancia, no cree la Comisión que haya de abonárseles toda la diferencia de sueldo como lo propone la Honorable Cámara sino que simplemente, una parte de ella, de manera, por ejemplo, de dejarlos, en defi-

mitiva, con una renta igual a los tres cuartos de la que perciben los secretarios.

En mérito de las consideraciones que preceden, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene la honra de proponeros en reemplazo del de la Cámara de Diputados el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Reemplázase la última parte del artículo 11 de la ley 5,145, de 22 de marzo de 1923, por la siguiente:

“...; pero el titular de ambos tendrá derecho solamente a las tres cuartas partes del sueldo asignado al de secretario”.

La Comisión no entra a pronunciarse sobre la fecha de vigencia de la ley materia de que se ocupa el artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara por considerar que esta se relaciona íntimamente con el financiamiento del gasto que demandará su aprobación, asunto que por acuerdo del Honorable Senado, corresponde a Vuestra Comisión de Hacienda.— **Fernando Alessandri R.** — **Aurelio Meza R.** — **O. Hiriart.** — **Arturo Ureta E.** — **H. Walker Larraín.**

Acordado en sesión de fecha 11 de agosto de 1937, de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia bajo la Presidencia del señor Alessandri y con asistencia de los señores Hiriart, Meza, Ureta y Walker.— **Fernando Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Con fecha 23 de junio de 1937 y como conclusión de un discurso que el honorable Senador, señor Ureta, pronunció ese día en el Honorable Senado, Su Señoría presentó un proyecto de ley que tenía por objeto suplir algunas deficiencias de la ley número 3,918, que autorizó la formación de sociedades de responsabilidad limitada.

Sometido este asunto al conocimiento de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y con motivo de las observaciones que en ella se produjeran, el honorable Senador, autor del proyecto, amplió directamente ante la Comisión la iniciativa que primeramente tomara. Dentro del nuevo

orden de ideas que abordó en ese segundo proyecto, se consideraba además de los vacíos que con el primero se propuso suplir, la conveniencia de simplificar los trámites prevenidos por la ley para la constitución de las sociedades de que se trata.

La Comisión aceptó, ampliamente, los puntos de vista expuestos por Su Señoría en uno y otro de sus proyectos y con el acuerdo expreso del señor Senador, resolvió extender los efectos de su reforma no solamente a las sociedades de responsabilidad limitada que Su Señoría considerara, sino que además a las colectivas, anónimas y demás dentro de un mismo propósito de simplificación y de precisión en los trámites necesarios para constituir las.

De resultados del estudio practicado, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley formulado por el honorable Senador señor Ureta al tenor del siguiente texto:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Modifícanse en la forma que se indica los siguientes artículos del Código de Comercio:

a) Artículo 359.

Reemplázase por el siguiente: “La sociedad colectiva se forma y prueba por escritura pública inscrita y publicada en los términos de los artículos 354, 355 y 356.

La disolución de la sociedad que se efectúe antes de vencer el término estipulado, la prórroga de éste, el cambio, retiro o muerte de un socio, la alteración de la razón social, y en general, toda reforma, ampliación o modificación del contrato, serán reducidos a escritura pública con las solemnidades indicadas en el inciso anterior”.

No será necesario cumplir con dichas solemnidades cuando se trata de la simple prórroga de la sociedad que deba producirse de acuerdo con las estipulaciones que existan al respecto en el contrato social. En este caso la sociedad se entenderá prorrogada en conformidad a las estipulaciones de los socios a menos que uno o varios de ellos expresen su voluntad de ponerle término en el plazo estipulado mediante una

declaración hecha por escritura pública y de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción respectiva en el Registro de Comercio antes de la fecha fijada para la disolución.

b) Artículo 354.

Reemplázase por el siguiente: "Un extracto de la escritura social deberá publicarse por 5 veces en un periódico del departamento en que se establezca el domicilio social, y si allí no lo hubiere, en uno de la cabecera de la provincia.

"Deberá inscribirse además en el Registro de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad.

"El extracto contendrá las indicaciones expresadas en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 7.º del artículo 352, la fecha de las respectivas escrituras y la indicación del nombre y domicilio del escribano que las hubiere otorgado.

"Las publicaciones y la inscripción deberán hacerse antes de expirar los 60 días siguientes a la fecha de la escritura social.

c) Artículo 355.

Reemplázase por el siguiente: "Si la sociedad estableciere casas de comercio en diversos parajes de la República, la inscripción y las publicaciones se harán en todos ellos, a lo menos 15 días antes de abrirse la nueva casa.

d) Artículo 356.

Reemplázase por el siguiente: "El Conservador del Registro de Comercio no procederá a efectuar la inscripción mientras no se le presenten los ejemplares del periódico en donde se hayan hecho las publicaciones, y de ello dejará testimonio en el Registro.

Las publicaciones se acreditarán con el certificado del respectivo Conservador.

e) Artículo 419.

Reemplázase la frase final: "o la escritura de disolución haya sido inscrita, fijada y publicada conforme a los artículos 350, 354 y 355", por la siguiente: "o la escritura de disolución haya sido inscrita y publicada conforme a los artículos 350, 354 y 356".

f) Artículo 438.

Sustitúense en el inciso 1.º las palabras: "el artículo 355", por: "el artículo 354".

g) Artículo 440.

Reemplázase por el siguiente: "El decreto que concede la autorización y un extracto de la escritura y los estatutos sociales aprobado por la Superintendencia de Sociedades Anónimas, serán publicados y registrados en la forma y plazos que determinan los artículos 354, 355 y 356.

Se publicarán también dentro del mismo plazo, los referidos decretos y extractos por una sola vez en el "Diario Oficial".

Las escrituras en que se reformen o modifiquen el contrato y estatutos, o se acuerde la continuación de la sociedad después de expirado el plazo estipulado y el decreto que las apruebe, serán también inscritos y publicados en los términos prevenidos.

Quedan asimismo sujetas a las formalidades de la inscripción y publicación las escrituras de disolución anticipada de la sociedad.

El plazo para efectuar las publicaciones y la inscripción se contará desde la fecha en que se expida la respectiva autorización por el Presidente de la República".

h) Artículo 475. Sustitúense las palabras finales: "de que hablan los artículos 354 y 355", por las siguientes: "de que habla el artículo 354".

"Artículo 2.º Modifícase en la forma que se indica los siguientes artículos de la ley número 3,918, de 14 de marzo de 1923:

a) Artículo 3.º

Reemplázase por el siguiente: "Un extracto de la escritura social será publicado y registrado en la forma y plazos que determinan los artículos 354, 355 y 356 del Código de Comercio.

Se publicará, también, dentro del mismo plazo, dicho extracto por una vez en el "Diario Oficial".

La omisión de cualquiera de estos requisitos, produce nulidad entre los socios y hace responsable solidariamente a los socios fundadores de todas las obligaciones contraídas en interés de la sociedad".

b) Artículo 4.º

Reemplázase por el siguiente: "La razón o firma social podrá contener el nombre de uno o más de los socios o una referencia al objeto de la sociedad. En todo caso deberá terminar con la palabra "limitada" sin lo cual todos los socios serán solidaria-

mente responsables de las obligaciones sociales”.

Artículo 3.o Sustitúyese el inciso 2.o del artículo 4.o de la ya citada ley número 3,918, de 14 de marzo de 1923 por el siguiente:

“En lo no previsto por esta ley o por la escritura social estas sociedades se regirán por las reglas establecidas para las sociedades colectivas, y les serán también aplicables las disposiciones del artículo 2.104 del Código Civil y de los artículos 455 y 456 del Código de Comercio.

Artículo 4.o Deróganse el artículo 109 y el artículo 7.o transitorio del Decreto con Fuerza de Ley número 251, de 20 de mayo de 1931.

Artículo 5.o El impuesto de estampillas que se haya pagado en el otorgamiento de escrituras de sociedades que no hubieren efectuado oportunamente las publicaciones e inscripción que ordenan las leyes, podrá servir de abono al impuesto que deba satisfacerse en las nuevas escrituras que se otorguen sobre formación de la sociedad.

Artículo 6.o Autorízase al Presidente de la República para que en la edición del Código de Comercio que deberá hacer en conformidad al artículo 6.o de la ley 5,521, de 19 de diciembre de 1934, incluya las modificaciones que introduce esta ley a dicho Código.

Artículo 7.o Esta ley regirá treinta días después de la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — **Fernando Alessandri R.** — **O. Hiriart.** — **Arturo Ureta E.** — **Aurelio Meza R.** — **H. Walker Larraín.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia con fecha 11 de agosto de 1937 bajo la Presidencia del señor Alessandri y con asistencia de los señores Hiriart, Meza, Ureta y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado el proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, que concede la denominación de origen de vinos

generosos del Huasco y de Elqui, a los vinos generosos y licorosos que se produzcan en las provincias de Atacama y Coquimbo, respectivamente y de vinos generosos de Cauquenes, a los vinos generosos y licorosos que se produzcan en la zona comprendida entre los ríos Maule e Itata.

El proyecto tiene especialmente por objeto uniformar y aumentar la producción de los vinos generosos y licorosos que puedan obtenerse en el país.

La fijación de zonas productoras de estos vinos, fuera de uniformar su producción, significa para el consumidor una garantía de calidad del producto, y evita que otras zonas no aptas puedan iniciar una elaboración que no corresponda al tipo de vino que en inmejorables condiciones puede lanzar al mercado una zona determinada.

Además, se fomenta su producción porque, dando estas garantías al consumidor, puede ser posible colocar en el extranjero una gran parte de ella, ya que estos tipos de vinos pueden competir con ventaja con otros similares que se producen fuera del país. Actualmente la exportación está detenida, precisamente, por la producción de vinos de mala calidad en otras zonas del país, y que no tienen mercado en el extranjero.

El proyecto sólo concede la denominación de origen a los vinos elaborados por las estaciones experimentales y escuelas agrícolas de propiedad del Estado y por las asociaciones de productores y viticultores fiscalizados, en su aspecto técnico, por el Ministerio de Agricultura, lo que acarreará en la práctica la unión de los agricultores en beneficio del fomento de esta industria, que puede tener grandes expectativas en un futuro próximo, haciendo posible la desviación de una gran parte de la producción de vinos fuera del mercado interno y contribuyendo así, eficazmente a la lucha antialcohólica en que está empeñado el Gobierno.

El proyecto libera de impuesto a los alcoholes agrícolas, licores y vinos generosos producidos por las estaciones experimentales y escuelas agrícolas de propiedad del Estado, persiguiendo con ello que esos orga-

nismos puedan producir los tipos de vinos que se desea en condiciones de poder competir con los que existen actualmente en el país, dando así a conocer el producto, con el objeto de que se interesen en su elaboración los agricultores de las zonas indicadas, que se aumente su consumo y se haga posible la venta en el extranjero.

La Comisión ha creído que esta liberación indefinida de impuesto puede traer después sobre todo si se alcanza la finalidad del proyecto, una competencia desleal entre estos organismos y los productores particulares, que están sujetos al pago de una serie de impuestos, y que sólo podrían vender sus vinos a un precio superior.

Como de producirse los efectos que se espera con esta liberación, ellos se harán sentir en un futuro próximo, la Comisión ha creído que debe limitarse al plazo de diez años, que se ha estimado prudencial, considerando que estos vinos estarán en condiciones de aparecer en el mercado sólo en unos tres o cuatro años más, lo que significaría una liberación de impuesto por el plazo de seis años, subsanándose así los inconvenientes anotados.

La Comisión ha creído también que no debe eximirse de impuesto a todos los licores que produzcan las estaciones experimentales y escuelas agrícolas, como lo propone el proyecto de la Cámara de Diputados, sino solamente a los vinos licorosos, que son, por otra parte, los que pierden producir dichos organismos.

Se propuso en la Comisión por el señor abogado de la Dirección General de Impuestos Internos que, ya que se modificaba el artículo 31 de la Ley de Alcoholes, por el artículo 5.º de este proyecto, podía aprovecharse la oportunidad para introducirle a dicho artículo otra enmienda que se ha hecho recomendable en la práctica, y que sería la de eliminar a los vinos medicinales de la enumeración que en él se hace y que los equipara a los licores para los efectos del pago de impuesto.

Esta eliminación le ha parecido lógica a la Comisión, ya que estos vinos medicinales pagan además, impuesto como específicos y no es posible tenerlos gravados también con un impuesto por el hecho de ser

considerados como licores.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión os propone la aprobación del proyecto del ley de la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Artículo 4.º

Agréganse las palabras "por el plazo de diez años" entre las palabras: "Quedan exentos" y "del pago"; y

Substitúyese la palabra "licores", por las palabras "vinos licorosos".

Artículo 5.º

Agrégase al final del artículo la siguiente frase: y suprimense en el mismo artículo 31 las palabras "y los vinos medicinales".

Sala de la Comisión, a 12 de agosto de 1937.—**Ernesto Cruz C.**—**D. Barrueto M.**
—**Manuel Ossa C.**

Acordado en sesión de 11 de agosto de 1937, con asistencia de los señores Cruz (Presidente), Barrueto, Bórquez y Ossa C.
—**H. Hevia**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros acerca del proyecto remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se proroga, a contar del 30 de junio y hasta el 31 de diciembre del presente año, la vigencia del artículo 5.º transitorio de la ley número 6,020, de 8 de febrero de 1937, sobre mejoramiento de la condición de los empleados particulares.

La disposición aludida de la ley número 6,020, establece que los empleadores no podrán poner término a los servicios de sus empleados, en el tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1937, fecha inicial de vigencia de la referida ley, y el 30 de junio del mismo año, sino mediante un desahucio especial de tres meses.

Era de temer que una ley de esta naturaleza, que venía a alterar contratos ya celebrados, y a gravar en forma considerable a la industria y al comercio, por el alza obligatoria de los sueldos, pudiera provocar un

aumento en la cesantía de los empleados particulares, haciendo así más difícil, en vez de mejorarla, la situación de estos últimos. Con la disposición transitoria aludida, se quiso impedir, o a lo menos reducir, el número de los despidos durante los seis primeros meses de vigencia de la ley, pues se pensó que después de este plazo estarían ya fijados los sueldos vitales, que la misma ley contempla, y se habrían producido los reajustes necesarios que permitirían a los empleadores mantener a su personal sin mayores dificultades.

Sin embargo, antes de cumplirse el plazo indicado, varios señores Diputados han creído indispensable, a fin de evitar grandes cesantías, prorrogarlo por otros seis meses, o sea, hasta el 31 de diciembre del presente año, y la Cámara de Diputados ha aceptado su iniciativa.

La Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de la Honorable Cámara; ha pesado las razones que obran en pro y en contra del mismo, y después de oír, como lo hizo cuando se discutió la ley que ahora se quiere modificar, a las asociaciones de empleadores y de empleados, y a las autoridades del trabajo, ha resuelto, con el voto divergente del honorable Senador, don Enrique Eleodoro Guzmán, proponeros el rechazo del proyecto de ley mencionado.

Para adoptar este acuerdo, ha tenido en consideración diferentes circunstancias.

Desde luego, la siguiente:

El Senado sabe que la ley número 6,020, en su forma actual, es la resultante de un acuerdo entre empleadores y empleados, que se produjo ante la misma Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Las diferencias entre los diversos intereses afectados, a que daba origen el proyecto de ley sobre mejoramiento de la condición de los empleados particulares, en la forma en que lo había aprobado la Cámara de Diputados, aparecían muy difíciles de ser reducidas, y se podía temer que, de esta manera, la ley encontrara tropiezos en su discusión y no alcanzara a ser despachada en el período extraordinario, provocándose, así, la decepción en el seno del vasto gremio de estos empleados, que sufría, quizás como ningún otro, las consecuencias de la

desvaloración de la moneda y de la carestía de los artículos de consumo.

Ante la urgencia de acudir en auxilio de los empleados, la Comisión provocó, como se ha dicho, un entendimiento entre éstos y los empleadores, que se tradujo en un acuerdo referente a los principales puntos del proyecto, y que sólo hizo posible la buena voluntad de unos y otros, que sacrificaron al fin perseguido una buena parte de sus aspiraciones.

Este acuerdo, que, por establecer un precedente valioso de entendimiento entre los intereses del capital y del trabajo, constituyó un motivo de legítima satisfacción para la Comisión de Trabajo, y que, por igual motivo, mereció los aplausos de la opinión pública, sería, sin embargo, vulnerado con la aprobación del proyecto en estudio.

Las bases del entendimiento aludido están, en realidad, condicionadas unas por otras; representan el resultado de las concesiones recíprocas de los diferentes intereses afectados, y no podría, por consiguiente, alterarse cualquiera de ellas, en interés exclusivo de una de las partes, sin que aquel acuerdo pierda inmediatamente el carácter de tal.

La Comisión, sin desconocer en manera alguna la facultad del Poder Legislativo para modificar las leyes como lo crea conveniente, no ha querido, sin embargo, desentenderse de las circunstancias antes anotadas, y es desde luego por esto que os recomiendo el rechazo del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Cree, también, la Comisión que la aprobación del proyecto renovaría, quizás, la situación de tensión que existía entre los empleadores y los empleados antes de la dictación de la ley 6,020, y, sobre todo que acarrearía, inevitablemente, el enervamiento de cualquier iniciativa futura, análoga a la anterior, destinada a poner de acuerdo, en frente de proyectos de ley de esta naturaleza, a los empleadores y a los empleados, ya que no podría pedirse a estos la misma confianza de que las bases de un posible entendimiento no habrían de ser alteradas, inmediatamente, después en beneficio exclusivo de unos u otros.

Por otra parte, la Comisión ha tenido en

consideración, para proponer el rechazo, las informaciones que, acerca de las verdaderas proporciones de la cesantía denunciada por los autores del proyecto, le han proporcionado: el Consejo Superior del Trabajo y la Inspección General del Trabajo.

El primero de estos organismos, integrado por representantes de los empleadores y de los empleados, ha llegado a la conclusión, después de investigaciones y estudios prolijos sobre la materia que no existe, ni es de temer que se produzca, una cesantía en gran escala, por efecto de la aplicación de la ley 6,020.

La Inspección General del Trabajo, por su parte, estima también que no se ha producido ni es probable que se produzca esa cesantía en gran escala; que el número de empleados actualmente existente representa las necesidades efectivas de los empleadores, los que no podrán, en la mayoría de los casos, disminuir su personal, y que los empleadores preferirán, como último recurso, rebajar los grandes sueldos en interés de los pequeños, antes que provocar nuevos despidos.

A mediados del mes de julio próximo pasado, el número de empleados particulares cesantes, según la Inspección del Trabajo, era de 3,072, de los cuales correspondían 1,913 a Santiago, 500 a Aconcagua y Valparaíso y los demás al resto del país. La Inspección no tiene datos exactos sobre el estado de la cesantía en el día de hoy, pero estima que no ha habido aumento de ésta. Más aún, cree que el número de empleados cesantes ha disminuído, porque la gran mayoría de los despidos producidos hasta mediados de julio tuvieron como finalidad, no la de poner término a los servicios de los empleados afectados, sino que la de liquidar las situaciones anteriormente existentes y permitir la celebración de nuevos contratos sobre bases diferentes. De manera que de los 3,072 empleados cesantes a que se ha hecho referencia, una gran parte continúa en el servicio.

La Comisión cree también, como los organismos antes indicados, que la cesantía en gran escala que se temía, no ha llegado ni llegará a producirse, y que el porcentaje de empleados actualmente cesantes no es

superior al normal en nuestro país; de modo que los casos que existen, por dolorosos que sean, no justifican la modificación propuesta.

Debe tenerse presente, también, que una modificación de esta naturaleza, no justificada plenamente por la necesidad de impedir grandes cesantías, no significaría, tampoco, si existiera el problema, la solución de éste, sino únicamente su postergación por otros seis meses.

Por lo demás, si posteriormente se establece, de manera fehaciente, la reaggravación de la cesantía de empleados particulares, por efecto de la aplicación de la ley 6,020, entonces sería llegado el momento de acudir por otros medios, a conjurarla, y el Congreso estaría en el deber de hacerlo. Pero la Comisión cree que no es éste el caso por ahora; que, por lo contrario, la aprobación del proyecto en estudio puede significar, por las razones dadas anteriormente un impedimento para la absorción de posibles cesantías futuras, y que, aparte de esto, provocaría, desde luego, situaciones muy difíciles, ya que el plazo de seis meses que la ley 6,020 estableció, ha terminado hace un mes y medio, de modo que la prórroga propuesta se traduciría, prácticamente en la obligación para los empleadores de pagar tres meses de sueldo a sus empleados despedidos, o en la de reincorporar a éstos, con el transtorno consiguiente para el buen orden de sus negocios, y para los intereses ya creados de los empleados en servicio.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros desechéis el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 1937. — **Alejo Lira I.** — **Gustavo Rivera.** — Sólo para los efectos reglamentarios. — **E. E. Guzmán.** — **Luis Vergara D.**, Secretario de la Comisión.

Catorce informes de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, recaídos en las siguientes solicitudes:

De don Jorge Gibbs en que pide una parcela de terreno por haber actuado en la

campana de pacificación de la Araucanía. 7 de febrero de 1933;

De doña Rosa Amelia Ríos Vásquez, en que pide pensión. 21 de agosto de 1935.

De don Juan A. Moreno Moreno, en que pide pensión. 23 de junio de 1936;

De doña Matilde Morero de Muñoz, en que pide pensión. 8 de julio de 1936;

De don Juan Domingo Miranda, en que pide pensión. 2 de junio de 1936;

De don Luis Fernando Rojas, en que pide pensión. 4 de febrero de 1936;

De doña Isabel Carvajal viuda de Bórquez en que pide pensión. 25 de mayo de 1936;

De doña Benedicta Vivando viuda de Harris, en que pide pensión. 4 de febrero de 1936;

De don Juan de Dios Varela Varas, en que pide pensión. 19 de noviembre de 1936;

De don Manuel Acuña Acuña, en que pide pensión. 17 de septiembre de 1936;

De doña Juana Reyes Gómez, en que pide pensión. 11 de junio de 1935;

De don Francisco A. Soto Cárdenas, en que pide pensión. 4 de junio de 1935; y

De don Gregorio Illanes Roca, en que pide pensión. 4 de junio de 1935; y

De don Juan Bautista Opazo Opazo, en que pide pensión. 12 de septiembre de 1935.

Trece de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los asuntos anteriormente expuestos.

6.º De la siguiente comunicación del honorable Senador don Abraham Gatica:

Señor Presidente del Honorable Senado: Agradezco al Honorable Senado el rechazo que hizo de la renuncia que presenté de miembro de la Comisión de Agricultura y Colonización; pero tengo que mantener la renuncia por las razones que expresé al formularla y además porque tengo que ausentarme por algún tiempo del país.

Lo saluda su afectísimo y S^{er} Servidor.—**Abraham Gatica S.**

7.º De las siguientes solicitudes:

Una de don Eulogio Ubal, en que pide pensión de gracia.

Una de don José Sandoval, en que pide jubilación por gracia.

Una de don Félix Gutiérrez, en que pide aumento de pensión.

Una de doña Emiliana Adriazola V. de Ruiz Tagle, en que pide pensión de gracia.

Una de don José Tomás Matus, en que pide prórroga de pensión.

Una de doña Jesús Castro viuda de Pumarino, en que pide pensión de gracia.

Y una de don Miguel Bustamante Torres, en que pide se le borre nota de fealdad.

DEBATE

Primera hora

—Se abrió la sesión a las 4.26 P. M., con la presencia en la sala de 12 señores senadores.

El señor Cruchaga. (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 37.a, en 16 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 38.a, en 17 de agosto, queda a disposición de los señores senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

Tabla de Fácil Despacho.

Al archivo.

El señor Secretario. — Ha llegado a la Mesa una comunicación del secretario de Comisiones del Honorable Senado, en que solicita el acuerdo de la Sala para enviar al archivo los antecedentes que se indican, que estaban sometidos al conocimiento de una Comisión Mixta designada el año 1919, en atención a que han perdido su oportunidad.

El señor Cruchaga. (Presidente). — Si no hay inconveniente, se procederá en la forma indicada.

Acordado.

DEVOLUCION DE PROYECTOS

El señor **Secretario**. — Otra comunicación en que solicita que el Honorable Senado acuerde devolver a la Honorable Cámara de Diputados, con o Cámara de origen, diversos proyectos de ley que estaban pendientes, relacionados con el proyecto de estatuto administrativo, por haber perdido su oportunidad.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si no hay inconveniente, se acordará devolver las antecedentes mencionados.

Acordado.

AL ARCHIVO

El señor **Secretario**. — Pide también el secretario de Comisiones que se envíen al archivo unas mociones relativas a la formación de leyes que estaban sometidas al conocimiento de una Comisión Mixta designada en 1912, por haber perdido su oportunidad.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si no hay inconveniente, se acordará archivar los antecedentes a que se refiere dicha comunicación.

Acordado.

El señor **Secretario**. — Pide también el secretario de Comisiones que el Honorable Senado, acuerde enviar al archivo una serie de negocios tramitados en diferentes épocas y sometidos al conocimiento de ciertas Comisiones Unidas, que suspendieron su funcionamiento sin que antes tomaran resolución alguna acerca de dichos negocios. Se trata de proyectos, presentados entre los años 1908 y 1915, y todos han perdido su oportunidad.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si no hay inconveniente, se acordará enviarlos al archivo.

Acordado.

DEVOLUCION DE ANTECEDENTES

El señor **Secretario**. — Hay una última comunicación, en que se solicita el acuerdo del Honorable Senado para devolver a la Honorable Cámara de Diputados, como Cámara de origen, diversos proyectos de

ley, mociones y antecedentes que han perdido su oportunidad.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si no hay inconveniente, se procederá en la forma solicitada.

Acordado.

CREACION DE UNA PLAZA DE RELATOR PARA LA CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA.

El señor **Secretario**. — Proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo:

“**Artículo 1.º** Créase una segunda plaza de Relator para la Corte de Apelaciones de Valdivia, con el sueldo que las leyes en vigencia fijan a los funcionarios de esa categoría.

Artículo 2.º Suprímese el Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Valdivia.

Artículo 3.º Las causas pendientes en el Juzgado que se suprime se distribuirán entre los dos Juzgados de Mayor Cuantía de Valdivia y hará la distribución el Presidente de la Corte de Apelaciones.

Artículo 4.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Haría que acordar eximir este proyecto del trámite de Comisión.

Si no hay oposición, así se acordará.

Acordado.

En discusión general el proyecto.

El señor **Maza**. — ¿No hay, además, un proyecto sobre creación de una quinta plaza de Ministro para la Corte de Apelaciones de Valdivia?

El señor **Lira Infante**. — Creo que sería conveniente aprobar en general el proyecto que discutimos, y volverlo a Comisión para que sea informado conjuntamente con aquel a que se ha referido el honorable señor Maza.

El señor **Maza**. — Yo pediría que al tratar este asunto, la Comisión considerara particularmente la conveniencia de no suprimir el Juzgado de Menor Cuantía de Valdivia. Se trata de una ciudad que tiene mucho movimiento comercial y que necesita los dos Juzgados de Letras de Ma-

por Cuatnía y el de Menor Cuantía, pues, si se suprime éste, el trabajo de los otros dos se congestionaría.

Sin duda que es aconsejable la creación de las plazas de Ministro de Corte y de Relator para la Corte de Apelaciones de Valdivia; pero en ningún caso es aceptable la supresión de un Juzgado cuya existencia obedece a causas permanentes, en beneficio de una buena administración de justicia.

El señor **Lira Infante**. — Se crearía otro problema.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Si no hay oposición, se acordará enviar el proyecto a Comisión.

El señor **Lira Infante**. — Previa su aprobación en general

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general proyecto.

Aprobado.

Si no hay oposición, se enviará a Comisión el proyecto para que sea informado conjuntamente con el otro proyecto mencionado.

Acordado.

FRANQUICIAS ADUANERAS A FRAGMENTOS DE BARCOS EN MAL ESTADO Y EXPUESTOS A NAUFRAGAR.

El señor **Secretario**. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para conceder franquicias aduaneras para la internación de fragmentos y útiles provenientes de barcos en mal estado y expuestos a naufragar.

Dice el artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara:

“**Artículo 1.º** Agrégase a la Partida 1.907 del Arancel Aduanero, el siguiente inciso:

“El Presidente de la República podrá conceder, previo informe de la Dirección del Litoral Marítimo, la franquicia adua-

nera a que se refiere el inciso anterior, a los fragmentos y útiles provenientes de barcos que se encuentren en mal estado y expuestos a naufragar”.

La modificación del Honorable Senado, consiste en suprimir de este artículo la palabra “Marítimo”; la Honorable Cámara de Diputados la mantiene.

El artículo 2.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados dice:

“**Artículo 2.º** La Dirección del Litoral Marítimo exigirá fianza suficiente a los interesados para responder satisfactoriamente a la limpia de la playa en que se efectúe el desarme de la nave, e incluso podrá retener por sí misma, parte de los materiales para este mismo efecto.

El Honorable Senado sustituyó este artículo por el siguiente:

“La Dirección del Litoral exigirá fianza suficiente a los interesados para responder satisfactoriamente al retiro de todos los materiales de las naves desarmadas. En caso necesario podrá retener, para este efecto, parte de los mismos materiales”.

La Honorable Cámara de Diputados acordó desechar el artículo en la forma propuesta por el Honorable Senado.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — En discusión las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Urrutia**. — Yo me he impuesto por el Boletín de Sesiones, del debate habido en la Cámara de Diputados acerca de este proyecto, y he visto que se acordó rechazar todas las modificaciones que introdujo el Senado; sin duda, sin imponerse del motivo que hubo para suprimir las palabras “marítimos” que deben eliminarse, porque agregarlas es un disparate.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — ¿El señor senador solicita que el Honorable Senado insista en su acuerdo anterior, relativo al artículo 1.º?

El señor **Urrutia**. — Estimo que el Honorable Senado debe insistir en las modificaciones que introdujo.

El señor **Cruchaga**. (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Honorable Senado le parece, acordaría insistir en los acuerdos anteriormen-

te tomados respecto de los artículos 1.º y 2.º de este proyecto.

Acordado.

TRANSFERENCIA DE LA CHACRA "EL POLIGONO" A LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

El señor **Secretario**.—Viene en seguida el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que quedó pendiente en la sesión de ayer, por el cual se modifica el artículo 4.º de la ley 5,328, en que se autoriza al Presidente de la República para que transfiera a título gratuito a la Municipalidad de la Comuna Quinta Normal, del Departamento de Santiago, los terrenos de propiedad fiscal denominados "Chacra el Polígono".

El honorable señor Urrutia pidió que se retirara este negocio de la tabla de fácil despacho por la sesión de ayer, y corresponde al Honorable Senado pronunciarse sobre él.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Urrutia**.—Pido que se deje constancia de mi voto en contra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado con el voto en contra del honorable señor Urrutia.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar a la discusión particular del proyecto.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

"**Artículo 1.º** Substitúyese en el artículo 4.º de la ley número 5,328, de 21 de diciembre de 1933, la cita que dice: "Decreto con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1925, y número 743, de 22 de diciembre de 1925, que la modifican", por la siguiente:

"Decreto ley número 743, de 22 de diciembre de 1925, y decreto con fuerza de ley número 94, de 11 de abril de 1931, que la modifican".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

"**Artículo 2.º** Autorízase al Presidente de la República para incorporar en el texto de la ley número 5,328, la enmienda a que se refiere el artículo anterior.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, que se refiere a la vigencia de la ley.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

COMUNA DE RENAICO

El señor **Secretario**.—Sigue en el orden de la tabla de fácil despacho, a pedido del honorable señor Barrueto, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se suspenden hasta el 1.º de enero de 1938 los efectos de la ley 6,028, de 24 de febrero de 1937, que crea la Comuna de Renaico, en el Departamento de Angol.

El honorable señor Barrueto ha pedido la exención del trámite de Comisión de este proyecto, en razón de que es exactamente igual a los tres o cuatro que se han despachado con anterioridad.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Solicito el acuerdo del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión el proyecto solicitado por el honorable señor Barrueto.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El proyecto dice así:

"**Artículo 1.º** Suspéndense hasta el 1.º de enero de 1928, los efectos de la ley nú-

mero 6,028, de 24 de febrero de 1937, que creó la Comuna de Renaico, en el Departamento de Angol.

Artículo 2.º Las contribuciones, patentes, cuentas y demás créditos devengados o producidos, a favor de la Municipalidad de Renaico, a contar desde la fecha inicial de vigencia de la citada ley, serán de beneficio de la Municipalidad de Angol, la cual atenderá con ellos los servicios municipales de la comuna de Renaico hasta el 31 de diciembre de 1937, fecha en la cual se hará cargo de los intereses de dicha comuna una Junta de Vecinos que designará el Presidente de la República y que cesará en sus funciones el mismo día que las Municipalidades elegidas el 7 de abril de 1935.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

REFORMA DE LA LEY QUE CREO LA CAJA DE CREDITO MINERO

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado el proyecto, aprobado por el Honorable Senado, sobre modificación de los artículos 7.º y 47.º de la ley que creó la Caja de Crédito Minero.

El proyecto aprobado por el Honorable Senado agregaba a continuación del artículo 7.º, el siguiente:

"En las provincias de Atacama y Coquimbo, y en aquellas que determine el Presidente de la República a propuesta del Consejo, habrá Juntas Provinciales de Administración, con sede en las capitales respectivas, subordinadas al Consejo, las que tendrán a su cargo la administración y supervigilancia de los intereses de la institución en las respectivas provincias, y las facultades que les señalen el Consejo y el Reglamento que dicte el Presidente de la República.

Cada una de estas Juntas estará compuesta: por el Ingeniero regional, que la presidirá; por el Ingeniero de Provincia de la Dirección de Obras Públicas; por el Director de la Escuela de Minería; por el Ingeniero Local del Departamento de Minas y Petróleo; por tres miembros, elegidos por mayoría de votos entre las asociaciones mineras que correspondan, reconocidas por la Sociedad Nacional de Minería, y por un miembro designado por la Cámara de Comercio Provincial.

Los representantes de las asociaciones mineras y de las Cámaras de Comercio, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Los miembros de estas Juntas tendrán derecho a una remuneración de cincuenta pesos por cada sesión a que asistan, y el total de todas las remuneraciones no po-

drá exceder de dos mil pesos mensuales".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, por no estar presente el honorable señor Michels, que solicitó la discusión de este proyecto, quedará retirado, por hoy, de la tabla de fácil despacho.

Acordado.

CONDONACION DE INTERESES Y MULTAS EN VIÑA DEL MAR Y VALPARAISO.

El señor **Secretario**.—Figura a continuación la moción del honorable señor Grove, (don Hugo), sobre condonación de intereses y multas por impuestos, contribuciones y patentes fiscales y municipales de Viña del Mar y Valparaíso.

La Comisión de Hacienda propone el archivo de este negocio, por haber perdido su oportunidad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, daré por aprobado el informe de la Comisión.

Aprobado.

PAVIMENTACION DE PAPUDO

El señor **Secretario**.—En seguida figura el proyecto de la Cámara de Diputados, que deroga el decreto número 3,929, de 31 de agosto de 1936, que ordenó la vigencia de la ley de pavimentación en la comuna de Papudo.

La Comisión de Gobierno, con las firmas de los honorables señores Estay, Gumucio, Alessandri y Meza, propone al Honorable Senado el rechazo del proyecto.

El proyecto dice:

"**Artículo único.** Derógase el decreto supremo número 3,929, de 31 de agosto de 1936, que decretó la vigencia con respecto a la comuna de Papudo, de la ley General de Pavimentación número 5,757, de 24 de diciembre de 1935.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el informe.

Aprobado; en consecuencia, queda rechazado el proyecto.

DENOMINACION DE CIERTOS VINOS GENEROSOS

El señor **Portales**. — Ha sido informado por la Comisión de Agricultura, señor Presidente, un proyecto que dice relación con la denominación de origen de los vinos generosos que se fabrican en el departamento de Elqui.

Es un proyecto sumamente corto y de mucha importancia para los productores de esta rama de la agricultura, por tener ellos contratos pendientes con países sudamericanos, y aún con Norteamérica, para mandar su producción de vinos a esos países extranjeros.

Me atrevería, por esta razón, a solicitar de la benevolencia del Honorable Senado, quiera tratar en Fácil Despacho este proyecto, que consta de uno o dos artículos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedará anunciado para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima.

NACIONALIZACION DE LA TRANSMISION DE NOTICIAS DENTRO DEL TERRITORIO DE CHILE

El señor **Grove** (don Hugo). — Señor Presidente, ayer quedó, para la tabla de Fácil Despacho de hoy, un proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se nacionaliza la transmisión de noticias dentro del territorio de Chile. No sé si se va a tratar ahora.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Rivera me manifestó que al pedir el retiro del Fácil Despacho, de este negocio, lo había hecho con carácter definitivo.

El señor **Grove** (don Hugo). — Yo había entendido que era sólo por la sesión de ayer.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Figurará este proyecto en la tabla ordinaria.

El señor **Lira Infante**. — Pero podríamos tratar el anterior, que se refiere a la Caja de Crédito Minero. Se trata solamente de una insistencia, y creo que no hay inconveniente para despacharlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, trataremos el proyecto que habíamos dejado pendiente.

El señor **Azócar**. — No, señor; en eso hay que oír al honorable señor Concha, que está ausente. Yo me opondría.

El señor **Lira Infante**. — Yo creía que Su Señoría sabía tanto como el honorable señor Concha, en esta materia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hay oposición.

Incidentes

DEBATE POLITICO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la hora de Incidentes.

El señor **Grove** (don Hugo). — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Grove** (don Hugo). — El honorable señor Muñoz Cornejo trató de defender en sesiones pasadas, señor Presidente, la incondicional adhesión de los partidos de la derecha al gobierno de la "reconstrucción nacional", valiéndose de antecedentes que justificarían el inmenso bienestar por que atraviesa el país.

Cualquiera hubiera creído que el honorable Senador iba a demostrar con un examen imparcial de los documentos que aportó, el fundamento de su raciocinio; pero, desgraciadamente para su tesis, no sucedió así, porque además, no relacionó otros aspectos de nuestra realidad nacional con los que él exponía, que fatalmente lo condujeron a conclusiones erradas.

En efecto, se limitó, justamente, a analizar algunas cifras de los índices de producción, que según su criterio, serían las razones que justificarían la floreciente gestión administrativa del gobierno de derecha que nos ha regido, que está claro solo ha favorecido con su arbitraria política económica, a un pequeño conglomerado social que, a

su vez, ha aprovechado desmedidamente de los beneficios del poder.

En realidad, señor Presidente, hizo la apología del lado feble, del punto débil, del lado más vulnerable del régimen, que es precisamente el que la oposición ataca con energía.

Para el honorable Senador, para muchos de sus colegas, la oposición crítica, ataca, sin razones, por el puro gusto de hacerlo, por demoler, por añoranzas del poder, como lo demostraría la hueca palabrería en la cual funda sus ataques que, a su vez, significan deseos de perturbar el Nuevo Orden implantado por las derechas para poder gobernar y que se sintetiza en mantener la PAZ SOCIAL a expensas de la inanición y el derrumbe de todo un pueblo.

Pues bien, señor Presidente, deseo demostrar al honorable Senador, a los partidos de las derechas y al gobierno que mancomunadamente sirven, que no tienen razón para quejarse de la oposición, que cumple con un verdadero deber humano, patriótico y que, son ellos los ofuscados por la magnificencia de los intereses que sirven y representan, que les impida ver y oír el panorama de miseria y el clamor nacional, por solamente observar el excelente bienestar de la clase a que creen pertenecer.

Pero como nos consta que los hombres de las derechas tienen buenos ojos y mejores oídos, no podemos pensar sino que están paralogizados por fuerzas extrañas que inhiben sus sentidos.

Y esta fuerza perturbadora, señor Presidente, no puede ser otra que la sugestión.

Porque, ¿Cómo asegurar, sin desconocer la realidad, y todavía tratar de demostrar que el país está aprovechando los óptimos frutos de reconstrucción de un pueblo producidos por la hábil política económica del actual período sexenal?

Esto está bien que se diga cuando contemplamos la espléndida situación de la oligarquía, que se deleita analizando su propio bienestar y creyendo que él llega hasta mitigar los dolores y miserias de los que necesitan su trabajo para subsistir.

¿Están sugestionados?

Así lo creo, señor Presidente.

En efecto, desde que asistimos a esta Cámara, venimos demostrando con toda clase

de estadísticas, propias y extrañas, gráficos, cifras, etc.... cómo se hunde la nacionalidad, cómo va desapareciendo la Patria, que Sus Señorías dicen amar tanto, cómo tendremos que dejar de existir como país si continúa acentuándose la triste situación de pauperismo en que se debate la población productora y que las derechas atribuyen a la mendicidad.

El honorable señor Muñoz Cornejo, sus colegas de la derecha, el Gobierno, en una palabra, la reacción, tienen que saber y oír una vez más, aunque no quieran comprenderlo, que somos exponentes mundiales de morbilidad y mortalidad general e infantil.

Insistir y dar a conocer esta vergonzosa situación es servir sinceramente los intereses y prestigio de la Patria, y no vana palabrería de las izquierdas.

Que mueren cada año más de 70,000 chilenos que no deberían desaparecer antes de tiempo, si en Chile se tuviera más respeto e interés por la salud de la población.

Divulgar este escándalo nacional no significa ambiciones bastardas, ni añoranzas del poder de parte de la oposición, sino deseos de aumentar nuestra escasa población, remediando enérgicamente el mal.

Que la mortalidad infantil alcance en algunas de nuestras ciudades al 50 por ciento y que en general de cada tres niños perdemos uno, es un hecho inícuo en un país que se llama civilizado, y que no puede ser demagogía porque lo denuncian los partidos que integran el Frente Popular.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¿Me permite una interrupción, honorable Senador?

El señor **Grove** (don Hugo). — Con mucho gusto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En ningún momento hemos pretendido negar el hecho de la mortalidad infantil. Desgraciadamente, existe una enorme mortalidad infantil en el país, pero ella viene desde muy atrás, y en los últimos años hemos logrado remediar en parte esta situación, como que el índice de mortalidad infantil ha bajado, lo que voy a demostrar a Su Señoría.

Según el número de mayo de "Estadística Chilena", el índice de mortalidad infan-

til es hoy día de 21,5 por ciento, o sea, de 215 por mil.

El señor **Grove** (don Hugo). — En algunas partes llega hasta 500 por mil.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Probablemente; pero el promedio es, como digo, de 215 por mil.

A continuación voy a dar las cifras de mortalidad infantil desde el año 1892 para adelante, que aparecen en una obra muy interesante del gran filántropo y político chileno, especializado en estudios sobre el niño, don Ismael Valdés Valdés. Son las siguientes:

En el período de 1892 a 1895	312 por mil
En el período de 1896 a 1900	298 por mil
En el período de 1901 a 1905	281 por mil
En el período de 1906 a 1910	304 por mil

Hoy día tenemos 215 por mil, es decir, hemos ganado cerca de cien puntos, o sea, un 30 por ciento, más o menos, en esta fatídica cifra de la mortalidad infantil.

De manera que aun en esta cifra, que es la más explotada por la demagogia...

El señor **Azócar**. — La demagogia señala siempre cifras horrosas...

El señor **Schnake**. — ¿Me permite una interrupción, honorable colega?

El señor **Grove** (don Hugo). — Yo preferiría no ser interrumpido, a fin de terminar luego mis observaciones.

El señor **Lira Infante**. — Y yo le iba a pedir a Su Señoría que me permitiera otra interrupción.

El señor **Schnake**. — Es un minuto, honorable Senador.

La observación que acaba de hacer el honorable señor Rodríguez de la Sotta, es consecuente con la equivocación que sufren Sus Señorías, en todo lo relacionado con la apreciación de la situación del país. Así, por ejemplo, se confunden las ganancias que hacen las grandes compañías o empresas, con un bienestar general que no existe. Porque las grandes utilidades de algunas Compañías o empresas comerciales o industriales no significan bienestar para la población...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Significan mayores salarios para los obreros.

El señor **Schnake**.— Pueden significar mayor producción, pero no bienestar para la masa. Esto lo reconocen todos los estadistas de otros países, menos los de Chile. Por eso, cuando organizan un plan de producción, también toman en cuenta el consumo. Entretanto, aquí se está produciendo una disminución de la fuerza consumidora.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Es una paradoja sostener que un aumento de la producción y de los salarios pueda acarrear una disminución de la fuerza consumidora.

El señor **Schnake**.— Lo mismo sucede con este asunto de la mortalidad. Al lado de la mortalidad hay que considerar el factor morbilidad, que corresponde, sin duda, al actual estado económico de Chile. La morbilidad, o sea, el número de enfermos que existen, revela a las claras que este es un fenómeno progresivo en nuestro país, si vemos la desnutrición progresiva de los hombres. El factor morbilidad es el reflejo de la situación económica actual. Porque se muere de hambre el individuo que no tiene ningún salario, el mendigo a quien no le dan limosna; esos hombres se mueren de hambre; pero el hombre que tiene un salario bajísimo, que no le alcanza para satisfacer sus necesidades, vive, no se muere; pero está viviendo desnutrido y enfermo. Esa es la morbilidad, que traduce el estado de inferioridad económica que sufre nuestra masa. El que no trabaja y no puede comer, se muere; el que enferma también muere; pero hay una enorme población cuya renta es insuficiente para la satisfacción de sus necesidades...

El señor **Walker**.—No es eso lo que se estaba tratando.

El señor **Schnake**.—Sus Señorías quieren que se trata siempre de lo que les agrada.

El señor **Walker**.—No es eso lo que trataba el señor Grove.

El señor **Schnake**.— Nosotros tenemos derecho a tratar las cuestiones desde nuestro punto de vista. El problema a que se refiere nuestro honorable camarada Grove no es del mendigo, sino el del hombre que trabaja y no logra satisfacer sus necesidades.

El señor **Gumucio**.— El honorable señor

Grove estaba hablando de la mortalidad infantil, y ese argumento lo ha contestado el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Comprobando con estadísticas que hemos mejorado bastante.

El señor **Grove** (don Hugo).— Desearía que no se me interrumpiera más, porque quiero terminar mis observaciones en esta sesión y sólo me quedan 10 minutos.

En cuanto a lo que ha dicho el honorable señor Rodríguez de la Sotta, estoy casi seguro de que la estadística del señor Valdés Valdés se refiere a las cifras correspondientes a Santiago.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— No honorable Senador, al país.

El señor **Grove** (don Hugo).— Puedo asegurar a Su Señoría — como lo demostraré en la sesión próxima — que en Chile la mortalidad bordea el 380 por mil.

El señor **Azócar**.— Esa es la realidad.

El señor **Alessandri**.— Cuando a Sus Señorías no les conviene una estadística, la encuentran mala.

El señor **Azócar**.— Nada de eso; lo que hay es que Sus Señorías se las arreglan para que repentinamente aparezcan estadísticas distintas a las conocidas por todos, porque los encargados de hacerlas han recibido órdenes en ese sentido.

El señor **Alessandri**.— Su Señoría está afirmando una cosa absolutamente inexacta.

El señor **Grove** (don Hugo).— Siento mucho que mis honorables colegas se molesten con las observaciones que estoy haciendo.

El señor **Rivera**.— El que se molesta es el honorable señor Azócar, cuando se le exhiben datos estadísticos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Los hechos no admiten discusión y no pueden molestar a nadie. Lo que puede molestar es la ceguera voluntaria para no ver los hechos tales como son.

El señor **Azócar**.— El pueblo contestará la afirmación de Sus Señorías relativa a que hay en el país un gran bienestar.

El señor **Grove** (don Hugo).— Aun cuando los datos estadísticos que ha leído el honorable señor Rodríguez de la Sotta fue-

ran auténticos, significaría de todas maneras un gran desastre.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Menor que el antiguo. Vamos progresando, señor Senador.

El señor **Grove** (don Hugo).— Continúa, señor Presidente.

Que más de 25,000 chilenos mueren anualmente de tuberculosis y que la cuarta parte de la población se encuentra afectada por la peste blanca, que es una enfermedad de la miseria, de la desnutrición, de la vivienda antihigiénica, del alcoholismo, no es hueca palabrería de la izquierda, sino el tétrico resultado arrojado por las estadísticas.

Que el tifo exantemático, enfermedad infecciosa tipo, de la mugre, la miseria, la desnutrición y consecuencia obligada de la guerra, hayan arrasado desde el año 32 con más de 5,000 chilenos y enfermado a más de 40,000, continuando su acción devastadora en pleno auge, no son obstáculos que las izquierdas de Chile atraviesan en el floreciente camino de la "reconstrucción nacional", sino las consecuencias lógicas del régimen de privilegios en que vivimos y que Sus Señorías desean con tanta energía que continúe.

Que las enfermedades venéreas— sífilis, gonorreas, etc., afecten a la cuarta parte de la población, es decir, a más de un millón de habitantes, no es demagogia que la izquierda traduzca del medio ambiente para poder atacar y criticar el Gobierno de Sus Señorías.

Que los abortos clandestinos, encubiertos por los prejuicios y por la falta de una política gubernativa franca alcancen una cifra terrífica, haciendo interrumpir el embarazo—en condiciones detestables de higiene y ocultismo— a más de 60,000 madres y asesinando a millares de ellas, todas en pleno período de reproducción y de ilusiones, no son hechos que la izquierda critica y enrostra al Gobierno por puro gusto o deseos de ambicionar el poder.

El señor **Walker**.—¿Todo eso se debe también al actual Gobierno?

El señor **Schnake**.— Al régimen de oligarquía que ha gobernado siempre a Chile,

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— ¿En qué forma ha combatido el aborto el régimen socialista de Rusia?

El señor **Walker**.— En Francia y en Rusia no hay abortos, señor Senador...

El señor **Grove** (don Hugo).— Que la esterilidad de otro gran número de mujeres se debe en su mayoría a los factores que antes denunciábamos, demuestra que no criticamos por el puro gusto de hacerlo, sino con el ánimo sincero de que Sus Señorías comprendan en alguna forma la terrible realidad.

Que la miseria reinante sea uno de los factores principales del aborto y de la limitación de la familia, no es un argumento que la oposición esgrima con fines políticos mezquinos, sino con los mejores deseos de llegar a una real reconstrucción nacional.

Que la población esté estacionada alrededor de los 4 1/2 millones, incluyendo en ella a seiscientos mil extranjeros no es un ataque que la izquierda especifique principalmente en el actual Gobierno, sino que sintetiza la destructora acción de la oligarquía chilena a través de un siglo de gobierno en su favor.

Que el consumo de alcohol, en todas sus formas, sobrepase los cincuenta millones de litros en una población de cuatro y medio millones de habitantes, cuya mitad más o menos está constituida por mujeres y niños, que no lo beben, no explica la reconstrucción nacional y, si, los afanes de los partidos de oposición por salvar de la peor de las degeneraciones a todo un pueblo.

Que el alcoholismo desenfrenado invada a todas las clases sociales y muy especialmente a las de mayor cultura, es un argumento formidable que justifica la crítica más severa a los reaccionarios gobernantes de este país, que ni siquiera han sabido defender la conservación de su clase.

Que el 58 por ciento de los ingresados a los manicomios son consecuencia de los degeneradores efectos del alcohol, no significa vana palabrería ni crítica innoble a los actuales gobernantes.

Que el vicio en sus múltiples formas, se siga legalizando en los juegos de azar, lote-

rías, rufetas, pollas, caballos, etc., etc., no puede constituir un exponente de moralidad de la Patria, ni menos significar reconstrucción nacional; por consiguiente, no es hacer obra desquiciadora de un gobierno, ni mucho menos vana palabrería del Frente Popular, exhibir estas lacras sociales.

Que se administren recursos para la Asistencia Social, fomentando el vicio en todas sus formas, cuando nuestra Constitución Política declara a estos servicios deber primordial de Estado, significa burlarse de la Carta Magna y exponerse a las más duras críticas de parte de la oposición que no ciontuga con estos hechos. Mucho menos demuestra la reconstrucción nacional tan defendida por el honorable señor Muñoz Cornejo.

Que la vagancia infantil alcance a cerca de 70,000 niños abandonados, que en su grande mayoría irán a constituir los futuros huéspedes de las cárceles y presidios, no demuestra la reconstrucción ni el bienestar nacional, y sí, la destrucción del país, motivo por el cual, la izquierda protesta enérgicamente.

Que el analfabetismo marque época en nuestra historia no es un hecho que, al ser denunciado, constituya hueca palabrería de parte de la oposición.

Que existan más de 450,000 niños que no puedan acudir a las escuelas por falta de locales apropiados y de maestros suficientes y, además, que la mayoría de los que asistan estén desnutridos y enfermos, demuestra la destrucción nacional en sus propias raíces, es decir, en los más valiosos elementos para el futuro de la nacionalidad. Las derechas, ni su intérprete, el honorable señor Muñoz, no podrán afirmar que esta realidad sea movida por las izquierdas con el ánimo de perturbar la paz social.

Que las poblaciones hayan llegado a consumir 40 gramos de leche, elemento de alta importancia vital para el desarrollo del organismo, en pleno florecimiento nacional, no demuestra la reconstrucción de un pueblo, ni demagogía de la oposición, sino la voz autorizada del propio Ministro de Sanidad, que, alarmado por este escándalo, se ha visto obligado a planear un sistema

más racional de alimentación que vá quedando en el papel porque la propia oligarquía lo combate y obstaculiza.

El señor **Walker**.— No es exacto.

El señor **Grove** (don Hugo).— Que la enorme población de obreros y empleados esté a media ración, y sea víctima propiciatoria, por consiguiente, de la desnutrición, la enfermedad y la muerte prematura de los pingajos humanos que subsisten a tal estado de cosas, es una seria advertencia — hecha en forma hábil y diplomática — por los expertos Dragoni y Burnet, de la Liga de las Naciones, que viene a corroborar los justificados ataques de la oposición, desmintiendo en forma insospechable el tan alardado resurgimiento nacional.

Que como consecuencia de la imprescindible necesidad de vivir, el pueblo se ha visto obligado, por las inconsultas medidas del Gobierno actual y sus defensores, a alimentarse con amasijos de harina, tierra, arena, afrecho, el llamado, con toda propiedad, "pan integral de la reconstrucción nacional", cuya fabricación solo beneficia a los especuladores y molineros, con grave peligro para la salud de las poblaciones. Esto es una realidad y nó hueca palabrería de la oposición.

El señor **Alessandri**.— ¿Su Señoría cree también que es exacto aquello de la tierra y harina?

El señor **Lira Infante**.— Ha de saber Su Señoría que ya se dejó sin efecto aquella medida y, por lo demás, no es efectivo lo que afirma el señor Senador.

El señor **Lafferte**.— Lo dice el certificado de un técnico.

El señor **Alesandri**.— En todo caso, no sostendrá Su Señoría que el Gobierno es culpable que haya panaderos inescrupulosos.

El señor **Lafferte**.— Pero el Gobierno podría hacer algo contra ellos.

El señor **Grove** (don Hugo).— Que los salarios hayan llegado a ser los más bajos e insuficientes del orbe, es un atributo de la reconstrucción nacional y no una consecuencia de la llamada demoledora crítica del Frente Popular.

Que la moneda sea la más depreciada del mundo, no se debe a los productores de

Chile, que todo lo han sacrificado, sino a los especuladores de arriba, dueños y señores de la gestión económica nacional.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Nuestra moneda vale ya lo mismo que la francesa, gracias a los especuladores del Frente Popular francés...

El señor **Grove** (don Hugo).— Que la resantía haya terminado por obra de los actuales gobernantes, es una realidad; pero realidad terrible, señor Presidente, porque se ha solucionado a costa de la pésima remuneración del trabajo, que con salarios insuficientes, de moneda depreciada, han producido la desnutrición actual.

Que la defensa del territorio nacional esté seriamente amenazada en este período de resurgimiento nacional lo demuestra fehacientemente el resultado de la conscripción, en que de los reclutas llamados al cuartel, un 33 por ciento es rechazado en el momento de ser admitidos, citra que sube hasta un 80 por ciento en el último reclutamiento naval.

¿Señal evidente de la decadencia de un pueblo, señor Presidente, cuyas energías juveniles, van desapareciendo paulatina, pero seguramente!

Analizar ante el país esta grave situación de la nacionalidad no significa palabrería hueca ni crítica sin fundamento de la oposición.

¿Cómo, entonces, señor Presidente, sostener honradamente, en conocimiento de todo lo expuesto, que estamos gozando de la reconstrucción nacional, que existe bienestar en el país, que sólo existen menesterosos que conmueven los sentimientos caritativos de las personas de alma bien puesta, entre ellos el honorable senador Muñoz: menesterosos que, por lo demás, han existido siempre en la sociedad y en el mundo entero?

¿Acaso creen Sus Señorías, que los productores del país viven de la limosna, de la caridad, y no de los esfuerzos producidos por sus cerebros y por sus músculos?

¿Sabén Sus Señorías qué se entiende por menesteroso?

Pues bien, si lo saben, contribuyan a que los asalariados no lleguen a convertirse en mendigos.

Por que el mendigo y su arte de explotar la miseria es una lastra social más, que habría que agregar al régimen de reconstrucción nacional, tan defendido por las derechas y tan combatido por las izquierdas.

El asalariado justamente remunerado es a su vez un buen productor y el mejor consumidor de las riquezas materiales de la sociedad en que vive; por consiguiente, mantenerlo en óptimas condiciones de consumo es una buena política económico-social, que al actual régimen le cuesta comprender y que, por el contrario, parece interesarse en transformarlos en mendigos.

Y el interés se deduce del propio régimen de explotación en que vivimos, porque las derechas, la reacción imperante, el pequeño grupo que disfruta de las granjerías del poder, saben perfectamente que en los tiempos que corren, con el perfeccionamiento de la técnica y de la maquinaria, aprovechada en su único beneficio, es imposible obtener mayores utilidades en los costos de producción; es decir, señor Presidente, "que si económicamente el adelanto técnico ha llegado casi a su punto de saturación, se hace ya anti-económico extraer la última partícula", motivo por el cual se busca la utilidad, la ganancia, en la desvaloración de la moneda, que a su vez despoja al salario de su valor adquisitivo.

Y esta realidad, señor Presidente, significa para el asalariado la miseria, la desnutrición, la enfermedad, la lastra social de la mendicidad.

Otro concepto muy distinto se abre paso en las izquierdas, señor Presidente, concepto que desde luego es más humano, menos comercial y que, llevado a la práctica, tendrá como primera consecuencia la rehabilitación moral y material de nuestros asalariados y la reivindicación de nuestras tendencias.

En efecto, pensamos que dos grandes sectores de la economía deben merecer atención especial de los hombres de Gobierno ante el derrumbe de la economía capitalista: nos referimos, señor Presidente, al **factor humano** y a la **organización y distribución de la producción**.

El segundo punto es decir, la provisión de las subsistencias alimentos, vestuario, ha-

bitación higiénica — es una tarea de organización social que el actual régimen de reconstrucción nacional no ha tomado en debida cuenta.

El factor humano, sencillamente lo ha despreciado, a pesar de que el hombre, como factor de progreso, es la finalidad de toda economía y en él tiene sus últimas raíces todo adelanto económico, así como también sus últimas y definitivas fronteras, como dice Wolf.

Por otra parte, a todo país que se precie de civilizado tendrá, antes que nada, interesarle la "calidad de su población". Sin embargo, entre nosotros el régimen de reconstrucción nacional ha hecho caso omiso de este desiderátum.

La exposición de todos estos antecedentes, que hombres inspirados en el interés nacional aduce como fundamento de sus enérgicos reclamos, es considerada, señor Presidente, como arma innoble para el ataque, como vana y hueca palabrería, como ansias del poder, como demagogía para perturbar la tranquilidad y la paz social.

Y yo digo, señor Presidente, que los únicos empeñados en perturbar la verdadera paz de la colectividad son los usufructuarios actuales del poder, que solamente lo han ejercido y lo siguen practicando en su exclusivo beneficio, motivo por el cual permanecen sordos y ciegos a los clamores de todo un pueblo que va hacia su completa ruina.

El señor **Lira Infante**. — Es claro que eso no lo cree ni el propio señor Senador.

El señor **Rivera**. — Es hueca palabrería.

El señor **Walker**. — Sus Señorías pueden presentar los proyectos que crean convenientes.

El señor **Rivera**. — Es muy propio el calificativo de "hueca palabrería" que le ha dado el propio honorable señor Grove.

TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**. — El honorable señor Bravo ha pedido que se anuncie para la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de ley por el cual se aumenta de grado a cier-

tos empleados del Ministerio de Educación Pública.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — queda anunciado para la Tabla de Fácil Despacho el proyecto en referencia.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.12 P. M.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 18 horas 6 minutos.

ARRENDAMIENTO Y COLONIZACION DE TERRENOS FISCALES EN MAGALLANES. —

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Puede continuar haciendo uso de la palabra, en el proyecto sobre tierras magallánicas, el honorable señor Schnake.

El señor **Schnake**. — A objeto, señor Presidente, de no lesionar los derechos de varios honorables Senadores que quieren hablar en la discusión de este proyecto, voy a restringir mis argumentos para terminar ojalá antes de la hora.

Dije ayer que el punto central de este proyecto consiste en la cantidad de tierras de que dispondría el Gobierno para realizar el proyecto. Los datos que da el Ministerio de Tierras dicen que esta suma alcanzará más o menos, a dos millones de hectáreas. En realidad, señor Presidente, no he visto yo, ni he podido encontrar, esos dos millones de hectáreas de que pueda disponer el Gobierno para realizar los anhelos de Magallanes. Los estudios de los conocedores de la situación actual de Magallanes coinciden en que la mayoría de las tierras que están dadas actualmente, van a volver, según esta ley, a los propios ocupantes de ellas; de tal modo que, en buenas cuentas, quedarían disponibles sólo aquellas tierras deducidas de los contratos de renovación, de la Explotadora y otras grandes sociedades.

Objeto de este proyecto de ley

Esta obscuridad que tiene el problema se ha producido porque **este proyecto de**

ley se ha venido desfigurando desde sus orígenes: comenzó siendo una aspiración en Magallanes — la subdivisión y la colonización de las tierras; — se trajo este proyecto — el Ejecutivo lo mandó — a la Honorable Cámara de Diputados, a instancia de los gritos de estas aspiraciones; pero el ideal, el motivo, que tuvo este proyecto primitivamente, que era el de colonización y subdivisión de tierras de Magallanes, se ha transformado en algo distinto, enteramente distinto: en efecto se ha transformado en un proyecto de ley destinado a satisfacer, en parte las necesidades de nuestras instituciones armadas; y esto es lo que, a mi juicio, estropea todos los buenos propósitos de colonización que pudo tener en un principio.

En efecto, uno de los artículos establece que el 90 por ciento de las entradas provenientes por renovación de contratos de arrendamiento de tierras será destinado a adquisición de armamentos para el Ejército, la Armada y la Aviación. Y digo que esta destinación dada a los fondos provenientes por renovaciones de contratos perverte la inspiración primitiva del proyecto, porque en estas circunstancias, la necesidad de dar fondos para la Defensa Nacional viene a primar sobre la necesidad de llegar a una efectiva subdivisión y colonización de la tierra en Magallanes. Ahora el proyecto no tiene como finalidad la colonización de los terrenos magallánicos, sino que, de acuerdo con el artículo a que aludo, que pasa a ser el eje del proyecto, está destinado a obtener fondos para nuestras instituciones armadas.

Esta es la idea que prima en el proyecto y que naturalmente orienta su discusión. Resultan contrarias a esta idea todas las modificaciones que se pretenda introducir para mejorar el proyecto en cuanto a la recuperación de tierras, a que no se renueven los contratos actualmente vigentes, o no se renueven los contratos con las grandes sociedades, o a que se expropian estos actuales contratos de arrendamiento, o que obligue a las grandes sociedades a devolver una cantidad de tierras superior al 20 por ciento que fija el proyecto, porque todas estas indicaciones disminuyen las expectati-

vas de obtener entradas fiscales inmediatas para destinarlas a aumentar la eficiencia de las Fuerzas Armadas.

Por eso, queda planteado el proyecto entre dos términos categóricos: por un lado la subdivisión y colonización de la tierra; y por otro la obtención de dinero para las instituciones armadas. Y estos dos términos nos colocan en un verdadero callejón sin salida. Porque es indudable que, por más número que hagamos alrededor de las probables hectáreas de tierra que podríamos obtener, es un hecho que todo mejoramiento en este sentido alejará muchísimo la expectativa de contar con dinero para atender a las necesidades de mejoramiento de las fuerzas armadas.

Este es el momento, a mi juicio, de que el Honorable Senado dirima antes que nada esta cuestión.

¿Va a primar la necesidad de dar algunos fondos para nuestras instituciones armadas, o la necesidad tan importante como la anterior y que es de profunda trascendencia económica y social de la subdivisión y colonización de las tierras de Magallanes?

A nosotros nos parece que la entrada probable que ha calculado el propio señor Ministro de Tierras que producirá este proyecto según sus actuales disposiciones, y que fluctuaría entre los 160.000.000 de pesos y 200.000.000 de pesos chilenos, pesos pobres, de poquísimos peniques, es una cantidad ridícula, infima, de pesos para abocarse a un plan que ponga en mejores condiciones de eficiencia a nuestras instituciones armadas.

¿Qué van a ganar las instituciones armadas de nuestro país con la inversión de estos 160.000.000 de pesos de un penique en la adquisición de armamentos? ¿Qué armamentos se puede comprar con esta cantidad ridícula de pesos en esta época armamentista en que todos los armamentos son caros y cada día más carísimos?

Las necesidades de las Fuerzas Armadas

Por otra parte, ¿qué significa esto? ¿Tiene para el Gobierno importancia dar una mayor eficiencia armada a nuestras insti-

¿cuáles? Si a tiere, no sé cómo que esté tratando de hacer esa cosa que ha venido creyéndose a nuestras instituciones armadas con una proporción de agua.

Hace un año se compraron en el extranjero millones de pesos en la adquisición de algunos aviones. Ahora se trata de obtener otros aviones y tanto millones de pesos para destinación en el material de armamento. Uno que ha llegado el instante en que nosotros debemos de exigir del Gobierno un plan para perfeccionar, para aumentar la eficiencia de nuestras instituciones armadas, que el Senado y la Cámara de Diputados conozcan la verdadera situación en que se encuentran nuestras instituciones armadas, o mejor dicho, el desarme absoluto en que ellas están, y entonces el Gobierno presente, si es que lo tiene estudiado, un plan para poner en pie eficiente a las instituciones armadas. Pero todas estas pequeñas gotas de agua que van al presupuesto de Defensa Nacional, nos parece una pequeña demagogia que se hace con las instituciones armadas. De ahí que de pasada proponga al Honorable Senado que se invite al señor Ministro de Defensa Nacional para que dé a conocer en esta Corporación la verdadera situación de nuestras instituciones armadas.

El señor **Azócar**.— No lo conseguirá, honorable Senador.

El señor **Schnake**.— Y si hay algún plan...

El señor **Azócar**.— Hace tiempo pedí que concurriera el señor Ministro y no lo conseguí.

El señor **Rivera**.— Y después sale en la prensa de izquierda todo lo que se ha tratado en sesiones secretas...

El señor **Schnake**.— A propósito de lo que dice el honorable señor Rivera, declaro que las palabras de Su Señoría no me extrañan. He notado, desde que llegué al Senado, la existencia de dos Senados, de dos Congresos: el Congreso y el Senado de la derecha, y el Congreso y el Senado de la izquierda. Para los honorables Senadores de la derecha, lo digo a propósito de lo que dice el honorable señor Rivera y de lo que así decir a un señor Ministro de Estado en

este recinto, los parlamentarios de izquierda no les merecemos confianza en cuanto a discreción. Parece que sólo ellos se creen con derecho a conocer los asuntos íntimos de Estado que existan; y parece que no se quisiera traer o, mejor dicho, en realidad no se traen aquí los asuntos de Estado que debieran traerse. Ojalá, señor Presidente, que esto no siga muy adelante, porque ello va a ser el factor de una de las mayores perturbaciones sociales y políticas del país.

El señor **Rivera**.— Si me permite, honorable Senador, no he dudado de la corrección de los honorables Senadores. He manifestado solamente...

El señor **Schnake**.— Ha dicho algo muy claro: ¿Para qué se traen aquí estos asuntos cuando después los publica toda la prensa de izquierda?

El señor **Rivera**.— Voy a explicar a Su Señoría. El señor Ministro de Defensa fué a explicar a la Honorable Cámara de Diputados algo referente a Defensa Nacional; insinuó la conveniencia de que se tratara el punto en sesión secreta; pero hubo oposición y fué tratado en sesión pública. El señor Ministro de Relaciones también fué a la Honorable Cámara; hizo una exposición y no sé si se publicó todo lo que ambos señores Ministros dijeron; pero sí bastante de lo expuesto. Esos son hechos.

El señor **Azócar**.— Nosotros no tenemos inconveniente en celebrar sesión secreta para oír al señor Ministro.

El señor **Schnake**.— Si hay algún inconveniente para oír al señor Ministro en sesión pública, que se haga en sesión secreta.

Como decía, señor Presidente, 160 millones de pesos para las instituciones armadas son nada; son absolutamente insuficientes. En cambio, por esta obligación que impone este proyecto de ley, de que los 160 millones de pesos que pudiera rendir, se van a ver obligados los Senadores de la mayoría, a entregar estas tierras por muchísimos años más todavía; es decir, que mientras se aumenta la eficiencia de las instituciones armadas no se defiende actualmente ni por la ley el propio territorio de la República. Ese es el problema.

Si se desglosara de este proyecto de ley

la obligación que se impone de que el producto sea para las instituciones armadas, se dejaría amplio campo a que se hiciera una buena ley de subdivisión y de colonización de Magallanes y sería esta la única manera de realizar ese propósito. Asimismo no nos veríamos constreñidos a la necesidad de renovar los contratos por arrendamiento de las tierras Magallánicas.

El señor **Azócar**.— Es preciso relacionar una cosa con la otra.

El señor **Schnake**.— Como decía, esta no era la inspiración primitiva.

La inspiración salió del natural grito de Magallanes que fué traído a Santiago en donde se condensó en protestas y peticiones a la Cámara de Diputados. Por su parte el Ejecutivo envió un proyecto de ley en el cual no se hacía referencia ni se decía nada de las instituciones armadas. Esto ha sido agregado después con lo que se ha desvirtuado totalmente las posibilidades de esta ley.

Permutas de tierras

Otro punto importante es el que se refiere a las permutas. El proyecto en discusión establece, en su artículo 34, la parcelación de cien mil hectáreas que se distribuyen 50 mil alrededor de Natales, 25 mil en Magallanes y otras 25 mil en Porvenir y, para este efecto, por el artículo 29 se autoriza al Presidente de la República para permutar los terrenos fiscales por particulares, que serán necesarios, para llevar a cabo la colonización.

Esta autorización de permuta, que comprendo bien es una de las llaves para obtener terrenos alrededor de esos pueblos, está concebida en forma general. La realidad es que tanto Magallanes como Natales están rodeadas por terrenos que son exclusivamente de la Sociedad Explotadora Tierra del Fuego. Hay en Natales otra Sociedad que también limita al pueblo; pero no tiene importancia porque la parte fundamental de las tierras que deben parcelarse deben quedar en terrenos de la Explotadora.

Mediante la amplitud de este artículo, se va a autorizar toda clase de permutas de

terrenos fiscales con propiedades particulares en Magallanes, cuando el propósito de esta ley es colonizar, buscar tierras para colonizar; el propósito de esta ley, no es, señor Presidente, que algunos particulares vayan a iniciar una serie de permutas con el Fisco para arreglar perfectamente sus predios particulares. Este no es el propósito de la ley, que persigue exclusivamente tener tierras y las tierras las tendrá si esta permuta se autoriza sólo para con una sociedad, la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, que, como he dicho, es la única que tiene propiedades alrededor de estos dos pueblos y la única con la cual deberían negociarse estas permutas.

Canon de arriendos

En lo que se refiere a las rentas que van a pagar tanto los contratos renovados como las parcelas de los tipos A y B, este proyecto de ley establece en varios artículos que esta renta ha de ser el 6 por ciento del avalúo fiscal. Es una aberración que se fije este 6 por ciento del avalúo fiscal como renta anual a las grandes sociedades que puedan renovar sus contratos.

La Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, por ejemplo, paga actualmente la suma de 11 millones de pesos, tomando la libra a razón de 400 pesos, equivalente a las 110 mil libras esterlinas que establece el contrato a razón de 28 peniques la hectárea. Según el 6 por ciento del avalúo, pagaría sólo una suma cercana a los 6 millones de pesos, es decir, que tal como está redactado el proyecto se les va a rebajar el arriendo a todas estas grandes sociedades en la renovación de los contratos.

El señor **Errázuriz**, (Ministro de Tierras y Colonización). — ¿Me permite una palabra, señor senador?

El señor **Schnake**. — Perdone, señor Ministro.

He hablado sobre este problema con el señor Ministro, con algunos señores senadores y con el señor Director de Tierras y todos han tenido una contestación: que los avalúos fiscales van a ser subidos, porque actualmente están en vigencia los ava-

lúos efectuados en 1927 que indudablemente son bajos.

No creo que debamos entregar al Gobierno, a las oficinas administrativas que van a intervenir en esto un problema grave y que va a producirle infinitos dolores de cabeza, porque los interesados en estas tierras tratarán de que los avalúos no sean, ni con mucho, lo que correspondería a las rentas que actualmente pagan.

Se me contestará que una administración sería y honesta no oír los reclamos de estos interesados; pero, ya dije que no podemos creer en las buenas intenciones de bien público, pues ellas a veces se quebran al chocar con los intereses fuertes, y estos intereses son bastante fuertes.

De ahí que me parece absurdo que los contratos con las grandes sociedades que hoy pagan en oro, generalmente a razón de 28 peniques por hectáreas, no sean renovados ahora en igual suma por lo menos, sino que vayan a serlo en moneda papel de acuerdo con un 6 por ciento del avalúo fiscal.

La Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, pagaba el año 1913, me parece, 12 peniques por hectárea; el año 21, se le obligó a pagar dos pesos cincuenta centavos de 9 peniques, como dice el contrato, o sea, 22 y medio peniques; el año 24, se renueva el contrato y se la obliga a pagar 28 peniques, y ahora, señor Presidente, y éste es el aspecto fundamental, en el año 37, con un peso de un penique, se va a dejar a estos señores con una renta anual de arriendo inferior, en mucho, a la del año 20. Esto me parece un absurdo...

El señor **Azócar**. — Y ahora que las ovejas valen mucho más.

El señor **Schnake**. — ...sobre todo, como lo dice el honorable señor Azócar, si pensamos que las utilidades que tienen los ganaderos son en oro, porque comercian sus productos al exterior. Han aumentado sus utilidades, como lo confiesan y dejan establecido algunas memorias de sociedades ganaderas (pues, han disminuído los gastos generales, a pesar de haber hecho ciertas alzas en los jornales. A pesar de eso, los gastos generales, (instalaciones, jornales, impuestos, etc.), han disminuído en razón

de que estas sociedades comercian en libras esterlinas generalmente, llevando sus productos exclusivamente al exterior.

De aprobarse esta disposición se cumpliría aquella frase calificada de demagógica y a que aludía en días pasados el honorable señor Rodríguez de la Sotta: "**Hacer más ricos a los ricos y más pobres a los pobres**".

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Todavía no se convence, Su Señoría del error.

El señor **Schnake**. — Estoy demostrando que no quedaría, de parte del Gobierno, sino realizar esta frase, si se aprueba esta disposición.

Con ella se haría más ricas a las sociedades explotadoras de Magallanes y más pobres a los que están esperando tierras.

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — Debe tener presente el señor senador que el 6 por ciento es el mínimo.

Por lo demás, sabe Su Señoría, que los avalúos se hacen en pesos chilenos, de manera que no podría referirse a otras monedas, y es natural que un avalúo efectuado hace diez años sea distinto de uno que se practique en la actualidad.

El señor **Schnake**. — Por eso, nosotros vamos a proponer que en ningún caso las renovaciones que se hagan sean por una renta inferior a la que actualmente se paga.

El señor **Errázuriz**. (Ministro de Tierras y Colonización). — Aceptado.

El señor **Schnake**. — Esto es mucho más claro que fijar el 6 por ciento del avalúo fiscal.

Como manifesté, no tengo el propósito de quitar mucho tiempo a los señores senadores de manera que voy a terminar mis observaciones sobre este proyecto refiriéndome a un capítulo importantísimo, que ha sido tirado al desván: la colonización propiamente tal.

Por una verdadera colonización

Este proyecto de ley entiende por colonización en Magallanes, parcelar tierras alrededor de los pueblos, en lotes no mayores

de 500 hectáreas. Establece una serie de disposiciones favorables ciertamente para los parceleros, entre ellas: que los cánones de arrendamiento no serán pagados en los cuatro primeros años, sino a contar desde este plazo, pero nada en cuanto a crédito, etc. Todo esto indica un descortamiento absoluto de lo que es Magallanes y de la forma cómo deben colonizarse esas tierras.

La colonización en pequeñas parcelas en Magallanes, desde el punto de vista ganadero, es un error técnico, económico y social, que nada resuelve. Y parece que así lo ha comprendido también en parte la Comisión, porque a estas parcelas de pequeños lotes alrededor de los pueblos, los da el carácter mixto agrícola-ganadero, y lo que parece ha querido hacer el proyecto es permitir que se pueda hacer agricultura, a la vez que implantar pequeñas industrias agrícolas, pero no colonizar incorporando a los beneficios de la industria ganadera a los pobres.

La colonización que lleva familias al campo a explotar la industria lagar es el verdadero interés económico que tendría para Magallanes, para sus trabajadores, esta ley.

He tenido una gran satisfacción, señor Presidente, al constatar que nuestras ideas sobre esta materia están muy bien expresadas en algunos puntos del contra-proyecto presentado por el honorable señor Lira Infante, en el cual se condensan mejor nuestras aspiraciones e ideas sobre el fomento de la colonización en Magallanes, que en el proyecto de la Comisión.

Establecimientos de cooperativas

En efecto, el honorable señor Lira Infante establece en su contra-proyecto las siguientes ideas generales: organización de los colonos en cooperativas, a los cuales se les daría pequeños lotes en arrendamiento; se les concedería ayuda del Estado, sin la cual no se hará ninguna colonización efectiva en Magallanes y en ninguna región. Los lotes de dos mil quinientas hectáreas, ya lo he dicho, son para aquellas personas que tienen dinero para trabajar, pero los

obreros que conocen la industria ganadera y que podrían colonizar aquellas tierras con sus familias, son pobres, de manera que necesitan la ayuda del Estado, única manera de abocarse en cierta forma a este problema social, o sea, hacer participar el mayor número de familias en los beneficios de la explotación directa de la tierra y la industria ganadera.

No comentemos el contra-proyecto del honorable señor Lira, pero comentámonos también en otra idea contenida en su contra-proyecto: el procedimiento para financiar la ayuda del Estado a estas cooperativas.

Es de advertir, Honorable Senado, que no podrá hacerse obra colonizadora en Magallanes, como tampoco en ninguna parte, con el campesino que no tiene nada, porque conoce bien su trabajo, si no se le da dinero, si no se le dan los cerros, si no se le da su casa, si no se le dan los medios de cultivo, los medios de trabajo, que en ese caso son las ovejas. Esto lo resuelve el honorable senador señor Lira Infante autorizando al Presidente de la República para emitir bonos, **bonos de colonización, hasta por una suma de cinco millones de pesos al año, en un total de cincuenta millones de pesos.** Y estos bonos, señor Presidente, — que por su monto sólo estarían destinados a hacer un ensayo de colonización, — **estos bonos serían tomados a la par por los actuales arrendatarios y concesionarios de tierras fiscales en Magallanes.**

La idea nuestra coincide absolutamente con la del honorable señor Lira Infante. Tiene S.ª Señoría, toda la razón, pues el Estado debe exigir a aquellas sociedades que han hechos sus grandes fortunas en la explotación ganadera de Magallanes, y que han hecho con las tierras fiscales y con el trabajo de los hombres que ahora el Estado va a llevar a colonizar; el Estado debe exigir — digo — de ellos, u obtener de ellos, el dinero necesario.

Serían fondos, entonces, que el Estado obtendría por medio de bonos que tomarían los grandes concesionarios y las grandes sociedades de Magallanes.

El señor Rivera. — ¿Y si no quieren tomarlos?

El señor **Schnake**. — No se les renueva el contrato.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Tierras y Colonización). — Pero también agrega que con esos bonos pueden pagar los arrendamientos.

Impuesto al cobre para las Fuerzas Armadas

El señor **Schnake**. — Exacto; agrega el honorable Senador Lira Infante que con eso pueden pagar los arrendamientos; e indiscutiblemente no se podría hacer esto, si la ley va a estar destinada a atender la eficiencia de las instituciones armadas, porque, en tal caso, toda la renta será para ellas, y entonces el proyecto ya no será de colonización, sino que será para perfeccionar nuestras instituciones armadas: Sería más aceptable y de mayor rendimiento que el Ejecutivo se preocupara, como debió haberlo hecho, de establecer un impuesto móvil a la exportación del cobre, aprovechar las enormes alzas que va a tener, no sabemos hasta cuándo, el cobre en el mercado mundial. De aprovecharse, tendríamos anualmente una suma cercana a los cuatrocientos millones de pesos.

Es preferible defender nuestras tierras y la nacionalidad con parte de los dineros que ganan las grandes empresas extranjeras, y no como en este otro caso, en que vamos a defenderlas entregando las tierras magallánicas.

El señor **Azócar**. — El territorio nacional.

El señor **Schnake**. — Decía que la única manera de hacer colonización efectiva en Magallanes es aceptando las ideas que propone en su contraproyecto el honorable señor Lira Infante, ideas que bien podrían calificarse de revolucionarias. Si las hubiéramos insinuado nosotros, seguramente habrían merecido tal calificativo y se las habría considerado demagogía destinada a encender a las masas. Felizmente, ha sido el honorable señor Lira Infante el primero en proponerlas.

Pero es que estas ideas no son revolucionarias, sino que obedecen a un criterio claro de reforma agraria. Porque como lo ha dicho nuestro honorable colega el señor **Azócar**, un país que no realiza hoy la refor-

ma agraria, de redistribución de la tierra y de modificación de su explotación, va hacia la revolución del campo, hacia la revolución agraria.

Magallanes tiene una población de 40.000 hombres, de los cuales 10.000 son braceros, es decir, que trabajan sólo en faenas circunstanciales de la ganadería, como peones. Y de estos 10.000 hay ya 2.000 sin trabajo y que lo buscan en la Argentina.

¿No es esto un problema social? No es un problema social el hecho de que 107 hombres y unas cuantas grandes sociedades sean los dueños de la tierra, y que haya una enorme población que no tiene nada de tierra y que solamente se beneficia de su explotación por los salarios que les pagan los patrones? Es un problema social ineludible. Y como lo dice la propia prensa de Magallanes, aquí no se trata de la sustracción de la propiedad ni de ideas tales o cuales, sino de la necesidad imperiosa de resolver este grave problema de Magallanes sujeto al problema económico de unos pocos hombres, mientras la inmensa mayoría de su población carece de toda posibilidad de mejoramiento económico.

Estas no son ideas revolucionarias, sino ideas clásicas de reforma agraria.

El señor **Azócar**. — Y de la revolución clásica.

El señor **Schnake**. — Lo que hay es que en nuestro país, como lo dicen muchos honorables Senadores de la Derecha, tenemos la mejor legislación social — que siempre se defiende — pero no se cumple.

Colonias colectivas

Seguramente el honorable señor Lira Infante concibió estas ideas cuando se preocupó del problema de la tierra y estudió la Ley de Colonización vigente.

La actual ley de colonización proporciona todos los medios para una buena reforma agraria siempre que se apliquen y cumplan, medios que son los mismos que nosotros propiciamos en nuestro programa de reforma agraria, y para que no se crea que es literatura lo que estoy diciendo, voy a leer el artículo 15 de la ley número 5.604 que dice:

“Cuando las características topográficas

“ o agrícolas del terreno lo aconsejen, la
 “ Caja podrá implantar una explotación
 “ en común en una parte o en el total de
 “ un predio pudiendo conservar en este ca-
 “ so, la propiedad del suelo o venderla a
 “ la cooperativa de colonos que al efecto
 “ se organice”.

Estas son las que la ley de colonización llama **colonias colectivas**.

Si alguno de nosotros hubiera propuesto esta idea, habría sido tachado de comunista; pero como ven los honorables Senadores, es una ley que han aprobado los señores Senadores de la derecha y que contiene una puerta sabia por donde puede irse a una justa reforma agraria.

El señor **Azócar**. — Es el kolkhoz ruso.

El señor **Schnake**. — Otro artículo referente a las colonias colectivas contiene el principio de cooperativas agrícolas en las cuales los pequeños parceleros conservan la propiedad de la tierra. En este caso de Magallanes, cada uno conservará su arrendamiento; pero harían el trabajo en conjunto y bajo una sola dirección, especialmente en lo que se refiere a la obtención de créditos, adquisiciones y venta de sus productos; en cambio, en la colonia colectiva que es, a mi juicio, la adecuada para Magallanes, se le concede a cada familia una casa y la tierra entra en la explotación ganadera común. Se trataría de poner en práctica un interesante principio de reforma agraria.

En los alrededores de Santiago, en nuestro valle central, comprendo que en pequeñas parcelas los campesinos puedan dedicarse al cultivo intensivo del suelo, porque se trata de productos adecuados; pero en Magallanes no se puede obligar a un parcelero de trescientas hectáreas a hacer un cultivo ganadero intensivo; y, lógicamente, la mejor explotación sería la de una hacienda de diez mil hectáreas distribuída a razón de doscientas hectáreas por familia, bajo una sola dirección, con campos de explotación, galpones de esquila, baños en común, y si se tratara de aquellos lotes de que habla la letra b) que necesitan de suelos de invierno y de verano, viene a maravilla también esta organización de colonias agrícolas colectivas que establece nuestra ley de colonización.

La ley de colonización considera también otra aspiración de Magallanes que nosotros, los socialistas, deseamos ardientemente. Es lo que llama las **colonias escuelas** y que nosotros llamamos **Haciendas del Estado**. Las colonias escuelas estarían destinadas a perfeccionar a los trabajadores en su trabajo: de donde salieran todos especializados a las colonias colectivas.

La Colonia Escuela o Hacienda del Estado, sirve también para tener en la zona un control de los jornales, porque, trabajando sus hombres a jornal y tratándose de haciendas del Estado, éste puede determinar una política de jornales o salarios en la región. Sirven también como granjas de mejoramiento, de experimentación, en cuanto al ganado, al mejoramiento de sus razas, en cuanto al cultivo agrícola que puede hacerse en la zona. Es decir, señor Presidente, sirven de punto de partida para el mejoramiento en la explotación de los terrenos, de los productos, de las especies animales o ganaderas. Como digo, esto sería, satisfacer a Magallanes.

Con la subdivisión de la tierra vamos, indudablemente, a satisfacer, señor Presidente y Honorable Senado, a todo ese porcentaje de la clase media de Magallanes y que hoy quiere tierra porque no tiene otra parte donde llevar los dineros que ha juntado. Y si no se les da tierras, estos ciudadanos tendrán que salir de Magallanes.

Pero la colonización propiamente tal es la que vendría a iniciar la solución del problema social de Magallanes, porque sería incrustar a la tierra, incorporar, no a la propiedad, sino a la explotación y beneficios que da la explotación de la industria ganadera de Magallanes, a muchísimas familias.

Tan sólo 100 hombres podrían incorporarse haciendo lotes o parcelas de 2 mil hectáreas. En cambio, con un régimen de colonización como el que propuso el honorable señor Lira Infante y como el que preconizamos en este instante nosotros, de cooperativas y colonias colectivas, se tendríamos o menos la siguiente atracción de familias al campo, a las tierras magallánicas. Calculando a razón de 200 hectáreas del

tipo A), de buenos terrenos y en los cuales se puede explotar una oveja por hectárea, si se dedicaran a ello sólo 100 mil hectáreas, cantidad ésta que representa una migaja entre los dos millones de que dice el Ministro que va a disponer el Gobierno, esas 100 mil hectáreas servirían a 500 familias de Magallanes. Calculen los señores Senadores cuánto no sería el impulso económico que daríamos a esa región y cuál sería el porvenir social que se abriría, si la mitad de todas las tierras que se obtengan del tipo A) fueran dedicadas a ese régimen de colonización colectiva, de escuelas-granjas y de cooperativas.

Por otra parte, este sistema de colonización tendría también la ventaja de que podrían aprovecharse las tierras clasificadas en el tipo B), o sea aquellos terrenos que requieran una invernada especial para su explotación, en los cuales podrían formarse estancias de 15 a 20 mil hectáreas que serían explotadas, en conjunto, por 5, 10 o 20 familias. Así se haría una obra de verdadera colonización.

Yo declaro que si este proyecto de ley va a resolver sólo la aspiración de aquellos que ya tienen el capital suficiente para explotar dos mil hectáreas, por ejemplo, se va a resolver algo, pero siempre será muy poca cosa. El comienzo de la verdadera solución **requiere un plan de colonización en Magallanes** y para ello sería preciso que se eliminara del proyecto el imperativo que hoy día tiene de destinar su producido a salvar parte de las deficiencias de elementos para las instituciones armadas. En seguida, que los contratos de renovación que se hicieran con las grandes sociedades como la Sociedad Explotadora Tierra del Fuego, establecieran que el porcentaje de devolución de tierras al Fisco, en vez de ser el 20 por ciento de sus tierras, lo que representa algo aproximado a 190,000 hectáreas, se aumente a un 30 por ciento y que al cabo de 5 años entreguen nuevamente otro 30 por ciento de las tierras. Dentro de este procedimiento de renovación, me parece que satisfaríamos siquiera una parte de las esperanzas de Magallanes y, si no las vamos a satisfacer totalmente, por lo menos daremos la convicción de que el Go-

bierno ha entrado por una nueva política con respecto a las tierras magallánicas y que ha iniciado una nueva etapa de reforma agraria en Magallanes.

Estas son las observaciones que he debido hacer en nombre del **Partido Socialista** sobre el proyecto relativo a las tierras de Magallanes. Por último, insisto en la indicación que formulé solicitando que se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional, pidiéndole que acuda a una sesión secreta del Honorable Senado, para que esta corporación analice este punto: ¿son indispensables estos \$ 160.000,000 para la mayor eficiencia de nuestras instituciones armadas o es preferible que el Ministerio respectivo se trace un plan coordinado, serio, con respecto a la Defensa Nacional y que se busquen otros capítulos por donde obtener una mayor entrada que estos insignificantes 160.000,000 de pesos?

El señor **Silva Cortés**.—Yo había pedido la palabra a continuación del honorable señor Schnake, pero como ya falta poco para el término de la sesión, preferiría quedar inscrito para la sesión del lunes próximo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedará Su Señoría con la palabra para la sesión del lunes próximo.

El oficio que solicita el honorable señor Schnake, ¿es para enviarlo a nombre del señor Senador o solicita el acuerdo de la Sala para enviarlo a nombre del Senado?

El señor **Schnake**.— Solicito el acuerdo del Honorable Senado, porque ¿qué importancia tiene para un Ministro de Estado la petición de un Senador de la Izquierda, de un sólo Senador?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación del honorable señor Schnake.

Si no se pide votación, se enviará el oficio a nombre del Honorable Senado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Yo me opongo, como me he opuesto siempre al envío de estos oficios a nombre del Honorable Senado, porque considero que no tiene objeto enviarlos en esta forma. ¿Por qué no se oficia a nombre del señor Senador?

En todo caso, pido que se vote.

78.—Ord.—Sen.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación para enviar a nombre del Honorable Senado el oficio a que se refiere el honorable señor Schnake.

Durante la votación.

El señor **Urrutia**.—Considero que en este proyecto el Honorable Senado debe imponerse, de los datos necesarios para votar los diversos artículos.

El proyecto de acuerdo que se vota no importa fiscalizar. Sólo se invita a un Ministro de Estado que se sirva asistir al debate.

El señor **Lira Infante**.—No lo encuentro procedente en el estado de la discusión.

El señor **Gumucio**.—Me abstengo, porque creo que no se puede votar ésto en el Orden del Día. En esta hora sólo pueden votarse aquellos asuntos taxativamente enumerados en el artículo 59 del Reglamento.

El señor **Bórquez**. — Pero, si ya se votó...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — He entendido que había asentimiento unánime de la Sala para poner en votación la indicación.

Efectuada la votación, resultaron 17 votos por la afirmativa, 5 por la negativa y 6 abstenciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se acuerda mandar el oficio a nombre del Honorable Senado.

Habiendo llegado el término de la hora, queda con la palabra el honorable señor Silva Cortés para la sesión del lunes.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.